



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza.

Proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Autora:

Nathaly Janeth Ballesteros Díaz

Tutora:

Abg. Gabriela Yosua Medina Garcés. Mgs

Riobamba, Ecuador.2024

DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORÍA

Yo, Nathaly Janeth Ballesteros Díaz, con cédula de ciudadanía 060453070-9, autora del trabajo de investigación titulado: “**Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza**”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autora de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 21 de noviembre de 2024



Nathaly Janeth Ballesteros Díaz

C.I.: 0604530709

AUTORA



ACTA FAVORABLE - INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los 05 días del mes de agosto del 2024 luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por la estudiante **Nathaly Janeth Ballesteros Díaz** portadora de la cédula de ciudadanía **060453070-9** de la carrera de Derecho y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado "**Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza**", por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.

Abg. Medina Garcés Gabriela Yosua. Mgs

Tutora

DICTAMEN FAVORABLE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, docentes designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación titulado. **“Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza”**. Presentado por la señorita estudiante, **Nathaly Janeth Ballesteros Díaz** con C.I. **060453070-9**, bajo la tutoría de **Abg. Gabriela Yosua Medina Garcés**. Mgs, certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo nada que observar.

De conformidad con la norma aplicable firmamos, en Riobamba, a los días 10 del mes de diciembre del 2024.

Dr. Segundo Walter Parra Molina
Presidente del Tribunal de Grado



Firma

Abg. Nelson Francisco Freire Sánchez. Mgs
Miembro del Tribunal de Grado



Firma

Abg. Wendy Pilar Romero Noboa. Mgs
Miembro del Tribunal de Grado



Firma



Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

en movimiento



UNACH-RGF-01-04-08.17
VERSIÓN 01: 06-09-2021

CERTIFICACIÓN

Que, **BALLESTEROS DÍAZ NATHALY JANETH** con CC: **060453070-9**, estudiante de la Carrera **DERECHO (R)**, Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza**", cumple con el 1 %, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **TURNITIN**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente, autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 20 de noviembre de 2024.

Abg. Gabriela Yosua Medina Garcés. Mgs
TUTORA

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mis padres Colón y Janeth, a mi hermano Joseph, a mis tíos JC y Maita, a Mati y Leila, por ser mi fuente de amor, dedicación y disciplina por crear un hogar en un lugar lejano. A mis abuelitos queridos.

A mis amigas y amigos que quiero con todo el corazón, son un curita para el alma y muchos a pesar de la distancia siempre están para mí, a Gaby, Kary, a mis facuamigos y a mis arqueritos.

A los abogados que han sembrado en mi pasión y amor por la profesión.

A Miss Política y CIU por ser un lugar seguro.

Dedico este proyecto de investigación a todas las personas que con optimismo y amor a lo que hacen, vuelven su camino legendario.

Gracias por siempre estar.

Nathaly Janeth Ballesteros Díaz.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Universo por guiarme en un camino de amor, fortaleza y valentía, rodeada de personas maravillosas en esta fugaz realidad, por darme mente y corazón para cumplir mis metas.

A mis padres, Janeth y Colón, por su constante presencia, por guiarme con respeto y amor, y permitirme ser yo misma en cada paso. A mi Joeys, por ser amor y protección, mi fuente de inspiración y lucha, como Tanjiro y Nezuko en la vida real, enfrentando juntos todos los demonios para ser felices.

A Alex, por ser mi luz en momentos oscuros, ayudándome con paciencia y conocimiento a plasmar mis ideas en derecho. A Angelito por estar siempre para mí desde el inicio de mis estudios hasta el final. A Gabriela, mi mentora en esta etapa final universitaria, por su tiempo, paciencia y dedicación para crear un proyecto con propósito. A Margarita, por recordarme que la profesión es un espacio de esperanza y hacer las cosas bien.

A mis facuamigos vitaminas: Cami, Less, Nage, Luisito Antonio y Andresito; qué orgullo decir que son mis amigos. A mi Marquitos, un alma de poesía y cariño incondicional.

Gracias a todas las personas que me hacen sonreír, me apoyan y me traen paz.

Nathaly Janeth Ballesteros Díaz

ÍNDICE

DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORÍA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Planteamiento Del Problema	16
1.2. Justificación	17
1.3. Objetivos	19
1.3.1. Objetivo General.....	19
1.3.2. Objetivos Específicos	19
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Estado Del Arte.....	20
2.2. Aspectos Teóricos.....	22
2.2.1. Unidad I: Política Criminal Y Sus Fundamentos: Concepto Y Evolución	22
2.2.2. UNIDAD II: Políticas Públicas, La Pobreza Y La Percepción Del	29
Sistema De Justicia Penal.....	
2.2.3. Unidad III: Impacto De Las Políticas Criminales Implementadas En	36
Base A Instrumentos Y Convenios Internacionales	
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	43
3.1. Unidad De Análisis	43
3.2. Métodos	43
3.2.1. Método Jurídico-Analítico.....	43
3.2.2. Método Dogmático	43
3.2.3. Método Histórico-Lógico	43
3.2.4. Método Jurídico-Doctrinal.....	43
3.2.5. Método Jurídico Descriptivo	44
3.3. Enfoque de la Investigación.....	44
3.4. Tipo de Investigación.....	44
3.4.1. Dogmático.....	44
3.4.2. Jurídico Descriptivo.....	44
3.5. Diseño de Investigación.....	44

3.6.	Población y muestra.....	45
3.7.	Técnicas e instrumentos de investigación.....	45
3.7.1.	Técnica.....	45
3.7.2.	Instrumento de investigación.....	45
3.7.3.	Técnicas para el tratamiento de información.....	46
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN		47
4.1.	Resultados	47
4.1.1.	Análisis E Interpretación De Resultados	47
4.1.1.1.	Resúmenes de Entrevistas de Manera Individual	47
4.1.1.2.	Análisis comparativo de la política criminal de países latinoamericanos59	
4.1.1.3.	Propuestas claves que puede implementar Ecuador en su política criminal 62	
4.1.1.4.	Discusión de resultados	63
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		65
5.1.	Conclusiones.....	65
5.2.	Recomendaciones	66
BIBLIOGRAFÍA.....		68
ANEXOS.....		71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1. Elementos del delito.....	22
Tabla N°2. Fundamentos de la Política Criminal	26
Tabla N°3. Teorías de políticas de control social.....	38
Tabla 4. Población y muestra	45
Tabla N°5. Técnicas para el tratamiento de información	46
Tabla N°6. Conclusión de Entrevistas a Abogados de Libre Ejercicio Profesional.....	50
Tabla N°7. Cuadro comparativo de las entrevistas de jueces segmentadas por regiones del Ecuador.....	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración N°1. Teoría del enemigo	32
Ilustración N° 2. Abogado en libre ejercicio CHIMBORAZO.....	47
Ilustración N°3. Abogado en libre ejercicio ESMERALDAS.....	48
Ilustración N°4. Fiscal multicompetente del cantón Guano, provincia de Chimborazo....	52
Ilustración N°5. Juez de Tribunal de Garantías Penales de la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba	53
Ilustración N°6. Jueza de la Niñez, Adolescentes y Adolescentes Infractores en la provincia de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas	54
Ilustración N°7. Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la provincia de Morona Santiago, cantón Taiza	55
Ilustración N°8. Juez De La Unidad Judicial Penal, Con Sede En El Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.....	56
Ilustración N°9. Jueza De Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, Con Sede en el Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.....	57
Ilustración N°10. Conclusión de Entrevistas a Jueces de la República del Ecuador	59
Ilustración N°11. Abg. Alejandra Ibarra. (Coordinadora de Derecho Penal en la Organización Civil Pertenece Mex ubicada en el estado San Luis Potosí)	61
Ilustración N°12. Lic. Miriam Pérez. (Cofundadora y presidenta de la Fundación Idea Dignidad ubicada en la ciudad de Quito)	62

RESUMEN

En Ecuador, la incorrecta implementación de la política criminal ha contribuido a la criminalización de la pobreza y la vulneración de derechos humanos. Las políticas de "mano dura" y el endurecimiento de penas, adoptadas principalmente por factores culturales y políticos, sacrifican libertades y derechos en pos de un control más estricto y represivo. La presión mediática y electoral impulsa a los gobernantes a buscar respuestas rápidas y efectistas, como la reforma de leyes para aumentar el control.

La adopción de políticas criminales en Ecuador se ha caracterizado por un enfoque punitivo, popular en términos políticos pero ineficaz para la reducción de la criminalidad. Este enfoque está influenciado por un entorno cultural y social complejo, donde la violencia y la desigualdad estructural están profundamente arraigadas. Analizar la política criminal mediante un estudio de derecho comparado latinoamericano para determinar su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza en el sistema penal. El proyecto empleará un método cualitativo, combinando análisis de posturas dogmáticas, teóricas y políticas públicas a través de un estudio comparado del derecho latinoamericano. Este enfoque permitirá una comprensión integral y multidimensional del fenómeno, contribuyendo al desarrollo de políticas más efectivas y justas.

Los abogados entrevistados enfatizan que las políticas de endurecimiento de penas no abordan las causas subyacentes de la criminalidad, perpetuando un ciclo de violencia y represión alimentado por la presión mediática y la percepción de inseguridad. Es esencial un cambio de paradigma que incorpore teorías criminológicas que promuevan la prevención y la rehabilitación, en lugar de perpetuar enfoques punitivos que no resuelven las causas subyacentes de la criminalidad.

Palabras claves: Política criminal, pobreza, seguridad ciudadana, prevención, rehabilitación, criminología.

ABSTRACT

In Ecuador, the incorrect implementation of criminal policy has contributed to the criminalization of poverty and the violation of human rights. The “iron fist” policies and the toughening of penalties, adopted mainly due to cultural and political factors, sacrifice freedoms and rights in pursuit of stricter and more repressive control. Media and electoral pressure drive those in power to seek quick and effective responses, such as reforming laws to increase control.

The adoption of criminal policies in Ecuador has been characterized by a punitive approach, popular in political terms but ineffective in reducing crime. This approach is influenced by a complex cultural and social environment, where violence and structural inequality are deeply rooted. Analyze criminal policy through a Latin American comparative law study to determine its impact on mitigating the criminalization of poverty in the penal system. The project will employ a qualitative method, combining analysis of dogmatic, theoretical and public policy positions through a comparative study of Latin American law. This approach will allow for a comprehensive and multidimensional understanding of the phenomenon, contributing to the development of more effective and fairer policies.

The lawyers interviewed emphasize that tougher sentencing policies do not address the underlying causes of criminality, perpetuating a cycle of violence and repression fueled by media pressure and the perception of insecurity. A paradigm shift that incorporates criminological theories that promote prevention and rehabilitation, rather than perpetuating punitive approaches that do not address the underlying causes of crime, is essential.

Keywords: Criminal policy, poverty, citizen security, prevention, rehabilitation, criminology.



Reviewed by:

Mgs. Kerly Cabezas
ENGLISH PROFESSOR
I.D. 0604042382

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene la finalidad de estudiar el impacto de la política criminal en la mitigación de la criminalización de la pobreza a la luz del derecho comparado. Se ha evidenciado que la administración pública ha sufrido desbalances que ponen en peligro la armonía social, debido a que la sociedad ecuatoriana ha entendido a la misma como un sinónimo de “venganza”, obteniendo una visualización errónea y limitada del sistema judicial penal provocando vulneración de derechos humanos (DD.HH), exclusión social y resentimientos de las minorías (Galán-Jiménez, 2018) indica que “la desensibilización a la violencia provoca que las personas no se sorprendan ante eventos violentos, generando la creencia de que la violencia es inevitable.”

La política criminal en palabras de (González y Pérez, 2016) es “la mejor fórmula para combatir y prevenir la criminalidad debe ser la obtención de condiciones de vida que eviten el surgimiento de comportamientos indeseados y la implementación de un control social activo y no reactivo”, sin embargo la manera en que se efectúa la política criminal en la actualidad no cumple con su finalidad y provoca afectaciones a la sociedad, considerando que Ecuador se encuentra en “la región más violenta del mundo, la tasa de homicidios de la región es cinco veces mayor que el promedio mundial 22,1 homicidios y 4,4 homicidios por cada 100.000 personas, respectivamente” (CEPAL, 2019).

El impacto de la criminalización de la pobreza produce la aporofobia institucionalizada, es decir que a lo que “se criminaliza no es tanto la pobreza en sí misma, sino a los pobres” (Cortina, 2017). La pandemia del COVID-19 dio a relucir los problemas sociales permanentes desatendidos, provocando un ambiente hostil lleno de conflictos, crisis carcelarias, desigualdades estructurales, deficiencias en la administración pública y sed de venganza comunitaria; lo que lleva a una mala concepción de justicia, sin soluciones reales, considerando que “quienes delinquen en nuestros tiempos, no son sólo los integrantes de estas atemorizantes organizaciones criminales, sino también quienes al margen de la civilización ven pocas posibilidades siquiera de sobrevivencia” (Malamud, 2016).

“La violencia carcelaria en Ecuador ha estado presente en la historia del sistema penitenciario ecuatoriano producto de la larga impronta de violencias estructurales, institucionales y ha tenido un alto nivel de relación con el mundo externo” (Kaleidos, 2021); lo que lleva a un escaso análisis de los posibles antecedentes de estas situaciones, como es el caso del fracaso del sistema de rehabilitación social, la exposición a la violencia desde la infancia de manera directa o indirecta de las personas privadas de la libertad, las brechas de desigualdades, el perfilamiento desviado de delincuentes y las razones del por qué va en aumento el reclutamiento de menores en delincuencia organizada así como la ejecución de delitos de alto impacto, es importante tomar en cuenta que a “medida que aumente la pobreza al mismo tiempo aumentarán los crímenes” (Ortega, 2021).

El presente proyecto de investigación en la ejecución de un estudio cualitativo, el cual va a contemplar una revisión jurídico doctrinal, revisión legal, análisis documental bibliográfico, análisis jurídico, entrevistas, encuestas y derecho comparado, con la finalidad de generar un aporte con resultados correctos que se puedan aplicar en la sociedad a corto, mediano y largo plazo en concordancia al desarrollo del Estado ecuatoriano.

El interés del presente proyecto de investigación es académico, enfocado en examinar de manera crítica y multidisciplinaria las políticas criminales como penitenciarias en Ecuador, con la finalidad de llegar a desarrollar recomendaciones prácticas para mejorar la administración política en relación a la justicia penal y el sistema penitenciario, considerando las Directrices de la Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (1990) en donde se indica que “la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad”.

La investigación se estructura conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 3 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, que comprende: portada; introducción; planteamiento del problema; objetivos; general y específicos; estado del arte, marco teórico; metodología; presupuesto y cronograma del trabajo investigativo; referencias bibliográficas; anexos; y visto bueno del tutor.

El presente estudio tendrá como objeto analizar la política criminal mediante un estudio de derecho comparado latinoamericano a fin de determinar su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza en el sistema penal; examinando las teorías de la pena y los enfoques criminológicos relacionados con la prevención del delito, con el fin de comprender cómo influyen en la formulación de políticas criminales y en la administración de justicia en el contexto ecuatoriano.

1.1.Planteamiento Del Problema

Para desarrollar correctamente la temática planteada es necesario identificar cuáles son los individuos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad y de acuerdo a la ONU, 2019 “los afro ecuatorianos constituyen solamente el 7.2% de la población ecuatoriana (Rosa Maldonado y otros, 2023). Sin embargo, representan el 40% de los ecuatorianos que viven en condiciones de pobreza.” Esto quiere decir que los índices de pobreza más elevados se encuentran en la región costa, lo cual también es concordante con las ciudades con más muertes violentas desde el 2019 hasta el presente año 2024. Por tanto, se requiere implementar un plan de acción para identificar si existe una mala implementación de políticas públicas bajo la óptica de la criminalización de la pobreza y si existe algún prejuicio social-étnico.

Es evidente que al no tener una situación estable con respecto al gabinete presidencial es poco probable que las diferentes instituciones estatales puedan funcionar satisfactoriamente sin una guía clara, es por ello que “la actual situación del sistema penitenciario en Ecuador se ha convertido en el ejemplo por excelencia del fracaso de distintos gobiernos e instituciones públicas en su misión de luchar contra la desigualdad estructural y la violencia” (Daniela Arcos y otros, 2022), teniendo como resultado la normalización de la misma.

Las consecuencias de estar en un entorno con malas prácticas del buen vivir y los derechos humanos produce el desarrollo de la aporofobia, por lo tanto “el hecho de vivir en la pobreza o de carecer de hogar, puede llevar aparejados discriminación, estigmatización y estereotipos negativos generalizados” (Calvo, 2022), lo cual en una sociedad que se encuentra fragmentada y violenta ocasiona la desvinculación de los individuos provocando brechas de desigualdades, inexistencia de políticas públicas, incorporación de delincuencia organizada, narcotráfico y vulneración de derechos humanos.

De acuerdo con (Zambrano Solórzano y otros, 2024) “la criminología crítica es una postura que abarca aspectos relacionados con la opresión de clases, las desigualdades sociales, la desigualdad del derecho penal a lo cual propone la necesidad de estructurar una política criminal radical y alternativa”, es necesario focalizar como abordar la temática debido a la baja eficiencia del control penal (seguridad, judicial y sancionatoria), debido a que si no se actúa en la prevención y reestructuración de ella se va a continuar con la visualización errónea y limitada de los sistemas de justicia creando exclusión social, resentimientos, aumento de PPL reincidentes, malestar comunitario, desconfianza en los sistemas de justicia lo que lleva a optar por la venganza provocando un retroceso en derechos y política criminal.

1.2. Justificación

La importancia de este proyecto de investigación radica en plantear alternativas para reducir la criminalidad, concienciar sobre la discriminación e identificar problemas sociales desatendidos, como la normalización de la violencia y la pobreza, que pueden llevar a la comisión de delitos en diferentes escalas. Este trabajo se abordará desde el derecho comparado para identificar las medidas implementadas en otros Estados latinoamericanos que hayan generado soluciones factibles e innovadoras para enfrentar la criminalidad, reducir la pobreza y promover la no discriminación.

Contar con una política criminal efectiva, comprensible y realista mejora las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes que crecen en entornos violentos. Además, es necesario establecer un sistema de rehabilitación y reinserción eficaz para las personas privadas de libertad con la intención de obtener un cambio de paradigma, dejando de lado que se conciba a la justicia como neto castigo o venganza sin omitir la responsabilidad que tiene la persona infractora, pero optando por medidas más productivas como trabajar durante su sentencia, siendo más rehabilitadora. Dicha política debe centrarse en la importancia de la educación y los principios del buen vivir, así como en la inclusión de la justicia restaurativa en el sistema penal, siempre que se haya restaurado el orden en el sistema penitenciario, eliminando el autogobierno de grupos criminales.

Es fundamental educar y sensibilizar tanto a profesionales del área de comunicación como a la ciudadanía en general en relación a normativa jurídica, para que comprendan que las decisiones judiciales se basan tanto en leyes como en hechos. La influencia de los medios de comunicación no debe usarse para difundir datos falsos o erróneos sobre los procedimientos judiciales con el fin de ganar la simpatía del público, esto puede dar lugar a la manifestación de teorías criminológicas como "el enemigo", "ventanas rotas", entre otras. También es necesario evaluar si los profesionales del derecho, especialmente los defensores públicos, se comprometen verdaderamente con las causas que representan.

La normalización de la violencia surge a partir de factores culturales y se extiende a las instituciones estatales, hasta influir en decisiones políticas. Con el objetivo de obtener el favor de la población electoral, se proponen reformas de ley de carácter retroactivo al utilizar de manera simple políticas de mano dura como una alternativa rápida a problemas complejos de criminalidad, lo cual provoca vulneración de derechos y ruptura del tejido social convirtiéndose en un recurso político, en lugar de ser una estrategia normativa que busca justicia para todos los involucrados.

La pertinencia de este proyecto consiste en formular un planteamiento adecuado de política criminal para prevenir la vulneración de derechos humanos y garantizar los propósitos del buen vivir por parte de la administración pública en un entorno libre de violencia. La elaboración de políticas criminales no debe centrarse únicamente en aspectos punitivos; es esencial considerar la prevención, sanción, rehabilitación, reinserción y el derecho a la indemnización a la víctima, con el objetivo de restaurar el daño causado de la mejor manera posible.

Los beneficiarios directos de este enfoque son los niños, niñas y adolescentes que viven en entornos violentos y las personas privadas de libertad; los beneficiarios indirectos son todos los ciudadanos y su calidad de vida, ya que toda acción tiene una reacción. De acuerdo con la teoría del "efecto mariposa", incluso una acción mínima puede tener un impacto, pequeño o grande, en toda la población. Por ello, el enfoque se dirige a proteger a las infancias que se encuentran en entornos violentos y a las personas privadas de libertad. Este proyecto de investigación propone que en la justicia no solamente se debe recurrir a procedimientos rígidos y políticas de “mano dura”, sino en la urgencia de promover prevención, monitoreo, educación; garantizando el respeto a los derechos humanos.

1.3.Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar la política criminal mediante un estudio de derecho comparado latinoamericano a fin de determinar su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza en el sistema penal.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Examinar las teorías de la pena y los enfoques criminológicos relacionados con la prevención del delito, con el fin de comprender cómo influyen en la formulación de políticas criminales y en la administración de justicia en el contexto ecuatoriano.

- Identificar el impacto de la política criminal en la reincidencia delictiva y en la reinserción de jóvenes en situación de pobreza, además la influencia de las medidas punitivas y rehabilitadoras en la trayectoria criminal de este grupo poblacional por medio de un estudio comparativo.

- Establecer los instrumentos internacionales y narrativas asociadas a la criminalización de la pobreza para plantear una propuesta de políticas públicas que contrarreste su impacto en los derechos humanos y en la sociedad latinoamericana.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Estado Del Arte

Sobre el tema "Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza" no existen investigaciones iguales, no obstante, se han desarrollado proyectos similares al que se pretende desarrollar, por lo que a continuación se citan las conclusiones más relevantes:

Zambrano et al., realizaron para la revista *Multiverso Journal* en el año 2024 un artículo titulado "La criminología crítica y los procesos de criminalización en América Latina", haciendo hincapié en temas relacionados con la desigualdad, el control penal de los pobres, y el uso adecuado del sistema penal. El estudio destaca la necesidad de una política penal alternativa que vaya más allá de una perspectiva humanitaria, abogando por reformas sociales, reducción de sentencias penales, métodos de justicia alternativa con reparación a víctimas, y cambios de paradigma cultural (Zambrano Solórzano y otros, 2024).

Dammert et al., en el año 2024, elaboraron el artículo denominado: "¿Por qué tanta violencia homicida en América Latina?" para la Fundación Carolina, España, con el objeto de abordar el tema del homicidio en América Latina utilizan un enfoque comparativo y actualizado, concluyendo que factores como los mercados ilegales, la fragilidad institucional y la prevalencia de homicidios relacionados con armas de fuego son cruciales para entender la evolución del homicidio en América Latina (Dammert, 2024).

Echeverría y Alvaracín de Ecuador en el año 2022 realizaron un artículo para la revista de derecho "FORO" en relación al "Castigo y exclusión en Ecuador desde la teoría criminológica crítica" utilizando una metodología cualitativa de estudio de la masacre ocurrida en Ecuador en febrero de 2021 para ahondar en la violencia punitiva en las cárceles. Destacando la necesidad de proximidad psicológica entre los presos y sus familias, así como de la participación comunitaria en la resolución de conflictos para aumentar la resiliencia de quienes son blanco del poder punitivo (Echeverría Andrade & Alvaracín Jarrín, 2022).

Orozco y Hernández en México en el año 2023 realizaron la revista titulada "La política criminal en Latinoamérica y su apego al respeto a los derechos humanos en el ámbito penal internacional", el trabajo de investigación examina la evolución de la política criminal en América Latina y su alineación con las normas internacionales de derechos humanos. El estudio enfatiza la importancia de comprender la evolución de las políticas criminales para predecir futuras políticas públicas relacionadas con la criminalidad. Sugiere la necesidad de revisar las políticas en la región para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales en materia de derechos humanos en el sistema de justicia penal (Orozco, 2023).

Vega et al., elaboraron un artículo investigativo nombrado "Ocho factores de la conducta criminal" en el año 2023 en México. El objetivo del estudio fue identificar cuáles de los ocho factores de riesgo del modelo de riesgo-necesidad-responsabilidad (RNR) de Andrews y Bonta son mejores predictores de la conducta delictiva en los jóvenes mexicanos. El estudio encontró que cinco de los ocho factores de riesgo interactúan en el modelo

generado: historial de conducta antisocial, asociación criminal, abuso de sustancias, pobres relaciones familiares, y problemas en el trabajo y la escuela (Sanhueza & Brander, 2023).

Romero et al. (2024) elaboraron para la revista *Prometeo Conocimiento Científico*, ISSN de Ecuador, un artículo nombrado “Populismo Penal; Una mirada a Ecuador y Latinoamérica”, con la finalidad de examinar si existen expresiones que respalden el populismo penal en Ecuador y América Latina, con el fin de determinar si este mecanismo se mantiene vigente en el espacio de análisis, si se asocian con los derechos previamente constituidos; así como su impacto en la sociedad con la presente ola de inseguridad. La conclusión del estudio es que el populismo penal llega a vulnerar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la inobservancia de las garantías básicas que el estado debe prestar a sus ciudadanos (Romero, 2024).

Woldgabreal et al. (2020) desarrollaron el artículo “Do risk assessments play a role in the enduring “color line”?” para la revista *Advancing Corrections Journal*. El objetivo del estudio es analizar si las evaluaciones de riesgo contribuyen a la persistencia de la "línea de color" en los sistemas correccionales occidentales. La conclusión del estudio destaca la necesidad de desarrollar evaluaciones de riesgo culturalmente válidas y de proporcionar capacitación especializada para abordar los prejuicios inherentes en las evaluaciones de riesgo actuales. Los autores relevantes estudiados incluyen a Yilma Woldgabreal, Andrew Day y Armon Tamatea (Woldgabreal, 2020).

Joana Calero et al. (2020), plantaron la temática “Delincuencia violenta, abuso y no consumo de drogas en adolescentes con riesgo de reincidencia” para la revista *Convergencia*. Los resultados mostraron que los adolescentes no consumidores de drogas tenían mayor riesgo de reincidencia en delitos de violencia filio parental. Se destaca la importancia de programas de prevención orientados a la familia y la escuela, así como el fortalecimiento de factores protectores para reducir la delincuencia violenta en adolescentes (Calero, 2020).

Moreno y Ramírez elaboraron un estudio en relación a las “Trayectorias del Maltrato: El impacto de la violencia en la infancia y adolescencia como predictor de ser víctima y victimario en la Adulterez” para la revista *imagina de la Universidad de los Andes, Colombia* (2022), concluyendo que la violencia en la infancia y adolescencia tiene un impacto significativo en la probabilidad de ser víctima o perpetrador de violencia en la adultez. Se destaca la importancia de la familia como núcleo principal de cuidado y protección, y la necesidad de movilizar políticas públicas para la prevención de la violencia en la infancia y adolescencia (Moreno, 2022).

Pérez et al., contribuyeron a la revista *Uniandes EPISTEME* con el artículo “Cultura de la violencia: un análisis de las conexiones sociales y sus implicaciones en la delincuencia”, destacando que comprender la cultura de la violencia es esencial para diseñar políticas públicas efectivas, programas de prevención del delito y estrategias de intervención que aborden las raíces profundas de la delincuencia. Se destaca la importancia de invertir en educación y oportunidades, implementar estrategias de prevención temprana, promover la igualdad de género y la sensibilización sobre la violencia de género, y abordar la desigualdad como un factor clave en la persistencia de la cultura de la violencia (Pérez, 2023).

El trabajo de investigación “Las penas perdidas: los nudos críticos del sistema carcelario en el Ecuador” fue escrito por Marcella y otros. El estudio tiene como objetivo analizar los temas críticos del sistema penitenciario ecuatoriano, centrándose particularmente en los factores que contribuyen a la violencia y las ineficiencias en el sistema. Concluyendo que el estado actual del sistema penitenciario ecuatoriano viola los derechos humanos, no logra rehabilitar a los internos de manera efectiva, y se centra principalmente en medidas punitivas más que en la reintegración social (Marcella da Fonte y otros, 2022).

2.2. Aspectos Teóricos

2.2.1. Unidad I: Política Criminal Y Sus Fundamentos: Concepto Y Evolución

La presente unidad analizará los aspectos generales de la política criminal y sus fundamentos. Es necesario entender en que consiste la política criminal y su importancia, en palabras de (Rodríguez, 2016) puede ser interpretada como la reacción socio-estatal organizada frente al delito, por lo cual es necesario indagar la actuación de la administración pública con respecto a la prevención de la violencia y el garantismo de los derechos fundamentales. Dicho esto, a continuación, se detallará los aspectos relevantes referentes a los fundamentos y evolución de la política criminal.

2.2.1.1. Teorías De La Pena, Enfoques Criminológicos Sobre La Prevención Del Delito.

Es necesario entender la terminología elemental para expandirnos en el tema, la criminología dicha por Quintiliano Saldaña consiste en “la ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas o medios para combatirla” (Marchiori, 2004). Es por ello que las políticas públicas referentes a esta materia tienen el objetivo de prevenir el delito, al cual se define como “una acción típica, antijurídica, culpable cubierta con una sanción penal adecuada a la culpabilidad, y que llena las condiciones legales de punibilidad” (Santacruz, 2023), se debe tener presente que cuando una acción humana sea considerada delito es necesario que cuente con los siguientes elementos: conducta, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad, es por eso que se entiende al delito como la infracción de las normas consagradas en la legislación de un Estado para la convivencia armónica de la sociedad. El derecho penal subjetivo más conocido como *ius puniendi* o potestad punitiva, son las facultades que el derecho le otorga a los jueces penales para que puedan imponer sanciones a aquellos individuos que no cumplan con las conductas que se exigen en la norma jurídica.

Tabla N°1. Elementos del delito

ELEMENTOS DEL DELITO	EJEMPLO: Art. 140 COIP: Asesinato.- Quien cause la muerte a otro individuo será castigado con una pena de prisión de veintiséis a treinta años, en caso de que se presente alguna de las siguientes circunstancias:
CONDUCTA: Acciones u omisiones humanas que ponen en peligro o producen resultados lesivos.	Acción de matar a otra persona. Comportamiento base para este delito.

TIPICIDAD: Descripción de los elementos de la conducta que encajan en el tipo penal.	Las circunstancias agravantes son: <ul style="list-style-type: none"> • Matar a un familiar cercano. • Colocar a la víctima en situación de indefensión. • Utilizar medios peligrosos (inundación, envenenamiento, incendio). • Actuar durante la noche o en despoblado. • Usar medios capaces de causar grandes estragos. • Aumentar deliberadamente el dolor de la víctima. • Facilitar u ocultar otra infracción. • Asegurar impunidad. • Durante eventos masivos, tumultos o eventos deportivos. • En contra de dignatarios, candidatos, miembros de la Fuerza Pública, fiscales, jueces o testigos protegidos.
ANTI JURICIDAD: Conducta que amenaza o lesiona bienes jurídicos sin justa causa.	La vida es un bien jurídico protegido, y matar sin justificación legal es antijurídico.
CULPABILIDAD: Imputabilidad del autor y conocimiento de la antijuricidad de su conducta.	El infractor debe ser imputable y consciente de que su acción es antijurídica, con capacidad mental para entender y actuar con intención.
PUNIBILIDAD: Posibilidad de imponer una pena por la comisión de un delito.	Pena de veintiséis a treinta años de prisión para asesinato bajo las circunstancias descritas, garantizando la imposición de una pena conforme a la ley.

Fuente: COIP (Código Orgánico Integral Penal).

Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

Desde la perspectiva de Zaffaroni la teoría del delito “está determinada a operar como un sistema inteligente de filtros para contener racionalmente las pulsiones del poder punitivo” (Santacruz, 2023), este autor indica que la manera en que desarrolla el poder punitivo el Estado es con la finalidad de mostrar la consecuencia de causar daño o poner en riesgo los derechos de otras personas por beneficio propio o de un tercero, que se encuentran protegidos por la normativa penal. La teoría del delito funciona como un sistema racional implementado para controlar el poder punitivo, siendo el instrumento para prevenir la implementación inadecuada de las medidas punitivas existentes. Las medidas punitivas son las sanciones o penas impuestas al infractor, de acuerdo a lo establecido en el Art.51 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), la pena representa una restricción a la libertad y a los derechos de aquellas personas que, mediante sus acciones u omisiones, han incurrido en actos considerados punibles. Dichas medidas deben estar alineadas con el principio de legalidad estipulado en la Constitución como en el COIP, se expresa de manera clara que la normativa penal debe ser acorde a la normativa constitucional y los derechos fundamentales.

Es necesario entender que la teoría del delito y de la pena son cuestiones diferentes que se complementan, la primera consiste en determinar cuáles son las conductas que no se encuentran acorde a lo establecido, que vulneran derechos y que son delictivas, en cambio la segunda trabaja en condenar las acciones que han sido marcadas como delictivas para establecer un “castigo” al actor para que emane su accionar con la persona considerada víctima y la sociedad.

La importancia de las teorías de las penas para llegar a la política criminal

En un Estado constitucional de derechos la pena no puede ser concebida como un sinónimo de venganza, debe tomarse más bien como un derecho, debido a que el Estado utiliza el sistema penal para proteger a sus ciudadanos, para rehabilitar y reinsertar a los infractores de la normativa, pero también es un deber, la razón es simple, el infractor ha violentado una de las consignas más importantes del derecho que es no sobrepasar los derechos de los demás por los suyos, sobrepasando el límite marcado para una sana convivencia, por lo que se requiere seguir el principio de responsabilidad personal (Farf, 2021).

El origen de la pena se da en base a la necesidad de mantener la armonía de la sociedad, y quien cometa actos en contra de ella será sujeto a consecuencias establecidas en instrumentos normativos jurídicos, entendiéndose como “*punitur quia peccatum est*” (castigar porque se ha pecado) (Horcajo, 2019). La Real Academia Española afirma que la pena consiste en “el castigo impuesto conforme a la ley por los jueces o tribunales a los responsables de un delito o falta.” En base a la dogmática penal existen diferentes tipos de penas: absolutas, relativas y mixtas. En las primeras teorías se tiene como referencia a Kant y Hegel que en breves palabras expresan que la pena es el único fin y el necesario, aquí se encuentra la teoría de la retribución, que predomina en los sistemas de derecho penal latinoamericanos, con la finalidad de dar un castigo a la persona que ha cometido una acción tipificada como delito con el objeto que dicha conducta no vuelva a cometerse nuevamente (Horcajo, 2019). La manera en que se desarrolla la prevención del delito es por medio del miedo a ser castigados, lo cual evidentemente en la realidad actual no ha funcionado para la disminución de delitos.

En segunda instancia se ubican las teorías relativas o de prevención, como jurista referente tenemos a Franz von Liszt el cual sostiene que la pena tiene diferentes objetivos por lo que es necesario conocer el caso para poner una pena adecuada; se guía en la necesidad de la prevención del delito y la protección de la sociedad. Desde el punto de vista de Jescheck & Weigend (1996) “las teorías relativas de la pena confluyen, derroteros ideológicos de carácter humanitario, social, racional y utilitarista” (Farf, 2021). En este tipo de teorías existen dos tipos de prevención: general y especial. En la prevención general está la positiva que es integradora y estabilizadora, en cambio la negativa tiene relación con la motivación en tres contextos penales: la normal, la ejecución y la deficiencia del proceso penal. En el segundo tipo de prevención se categoriza de la misma manera, positivo y negativo, en la primera tenemos la corrección del delincuente e intimidación del mismo; en la segunda solamente encontramos la neutralización del delincuente.

Por último, se ubican las teorías eclécticas, más conocidas como mixtas, que expresan que la pena tiene la finalidad de castigar una acción antijurídica y que esta debe imponerse en base al principio de proporcionalidad, pero va más allá de demostrar que toda acción tiene una consecuencia, también enfatiza la necesidad de saber que se puede hacer por el individuo una vez que cumple con su castigo (Horcajo, 2019). El impulsor de esta teoría es Adolf Meckel, manifestando que se debe resocializar al individuo en la sociedad, mantiene que el

haber realizado una acción antijurídica en el pasado no incide en que en el futuro lo vuelva a cometer y que, si puede lograr alinearse a las buenas prácticas de la sociedad en beneficio de sí mismo, su familia y el entorno en el que se desarrolla. No se descarta la creencia que “la pena nunca deja de ser la reacción frente a la infracción de una norma” (Farf, 2021).

Enfoques criminológicos sobre la prevención del delito

Siguiendo los lineamientos de la Escuela de Chicago, la cual se desarrolló en los años 20's con la finalidad de aportar con investigaciones sociológicas al positivismo criminológico, se señala que el comportamiento delincuenciales de un individuo no depende únicamente de aspectos individuales, se debe considerar su entorno social; algunas de las situaciones que se manifiestan recurrentemente son los comportamientos desorganizados que llegan a ser problemas con sustancias alcohólicas o sujetas a fiscalización, pobreza, entre otros. Esto es un enfoque criminológico contrario a la Escuela Positivista Italiana liderada por Cesare Lombroso el promotor de la teoría del “delincuente nato”, que en pocas palabras se traduce en que existen cierto grupo de individuos que por resultado de su naturaleza biológica y hereditaria nacen con el instinto de ejecutar actividades criminales que llegan a aumentar progresivamente con el paso de los años (Farf, 2021).

Recurriendo a los lineamientos interpretativos dogmáticos marcados por Zaffaroni existen tres factores relevantes: el principio de legalidad, la tutela efectiva y la armonía jurídica (Morales Juan Carlos, 2023). En ámbito criminológico es necesario indagar las variables de manera individual con la finalidad de entender las problemáticas de la sociedad y fomentar la participación ciudadana, para abordar las causas estructurales de la criminalidad, como es el caso de la desigual social, la exclusión y la pobreza. Al comprender la necesidad de recurrir a la política criminal enfatizando en la forma que deben ser tratadas las personas que son privadas de su libertad (Farf, 2021).

2.2.1.2. ¿Qué Es La Política Criminal Y Su Importancia En La Administración De Justicia?

La política criminal forma parte de las políticas públicas que efectúa el Estado para mitigar el fenómeno del crimen, con el fin de proporcionar respuestas satisfactorias (Morales Juan Carlos, 2023). En el contexto ecuatoriano no existe información con respecto a la implementación de política criminal como tal, sin embargo, por parte del Ministerio de Gobierno existe un plan nacional referente a seguridad y conciencia pacífica con las carteras de estado correspondientes, esto tiene varios objetivos específicos, como es el caso de la gobernanza para la seguridad ciudadana, percepción y cohesión social, gestión de la conflictividad social, entre otros. Para cumplir con los principios que tiene la política criminal se debe considerar tres aspectos fundamentales: prevención del delito, sanciones rigurosas y ser eficientes en la rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

Los fundamentos de política criminal son seguridad, legalidad y respeto a la dignidad del ser humano (Morales Juan Carlos, 2023). Cada fundamento tiene su razón de ser, el primero tiene la finalidad de resguardar el control social guiado con el resto de los derechos

fundamentales y al ser humano como tal preservando su personalidad, de conformidad a los principios de razonabilidad y motivación a la hora de plantear decisiones referentes en política criminal en beneficio de la sociedad.

Tabla N°2. Fundamentos de la Política Criminal

FUNDAMENTO	Descripción
Seguridad	Garantiza un ambiente seguro, mediante la prevención del delito y la protección de los derechos de los ciudadanos. Implica estrategias efectivas para reducir la criminalidad, fomentar la confianza en las instituciones y promover condiciones que eviten delitos, manteniendo así la paz como la estabilidad social.
Legalidad	Se fundamenta en el respeto a la ley y al debido proceso, asegurando que solo se sancione lo previamente establecido como delictivo. Garantiza que las autoridades actúen dentro del marco jurídico y que se respeten los derechos de todas las personas, protegiéndolas de abusos de poder.
Respeto a la dignidad del ser humano	Reconoce y protege la dignidad inherente a todas las personas, promoviendo respuestas penales que sean humanas como proporcionales. En lugar de centrarse en el castigo, se prioriza la rehabilitación y reintegración social de los convictos, garantizando que se respeten los derechos, evitando tratos crueles o degradantes.

Fuente: Fundamentos de Política criminal, un retorno a los principios - Pablo Sánchez-Ostiz

Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

El problema en la actualidad radica en la escasa eficacia de la prevención y la persecución del delito, por ello es que el hacimiento carcelario y la sobrecarga procesal se encuentran en un porcentaje elevadamente preocupante. De acuerdo con la teoría de la modernización y urbanización, se presume que el nivel de delincuencia tiende a elevarse en base al desarrollo creciente de la sociedad siendo notables los contrastes sociales, dando oportunidad para el cometimiento de delitos aumenten (Neubacher Frank, 2020). Se debe acotar que Ecuador ha atravesado problemas sociales que han persistido antes de la pandemia del COVID -19 como es el caso de la pobreza, que en breves palabras la podemos definir como los escasos de recursos que tiene una persona para satisfacer sus necesidades básicas como ser humano (Punín Tandazo, 2022). De acuerdo con la (UNESCO, 2021) el nivel de pobreza de nuestra población ha aumentado desfavorablemente hasta el punto de llega a que 8 de cada 10 hogares con hijos tienen dificultades para sobrevivir por lo que su acceso a recursos básicos es complicado. Lastimosamente se debe considerar que en todo país existen sectores que históricamente han vivido en condiciones lamentables, por lo que la inseguridad y delincuencia se vuelven algo rutinario.

Sin embargo, la política criminal no solamente se enfoca en temas de seguridad ciudadana referente a protección de daños a bienes jurídicos protegidos como la vida o los bienes que una persona pueda llegar a poseer, se incluye la seguridad humana que en materia de derechos humanos se define como significa “proteger las libertades fundamentales” (Rojas, Francisco; Álvarez, 2012). En la modernidad que en la que se desarrolla el mundo actual cabe mencionar lo expresado por Zaffaroni, con respecto a la tendencia a despojar a la pena de sus consecuencias preventivas para convertirla en una mera reafirmación hegeliana de la norma vigente, esto no es una teoría empírica que se pueda comprobar, pero se enseña recurrentemente en las escuelas de derecho de América latina (Alvaracín, 2024).

2.2.1.3. Objetivos Y Principios Que Guían La Política Criminal En Ecuador: Formas De Intervención Del Estado En Materia Penal, Políticas Públicas De Prevención Y Control Del Delito.

Desde el preámbulo de la Constitución se define que Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, comprometiéndose a garantizar que todos los ciudadanos tengan lo necesario para hacer válido el goce efectivo de los derechos reconocidos por los instrumentos normativos y que corresponden al ser humano desde su concepción. La administración pública es la encargada del control social, de acuerdo con (Echeverría Andrade & Alvaracín Jarrín, 2022) el concepto de control social se debe dividir en dos clases: formales e informales, las primeras hacen referencia a las instituciones públicas como la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Función Judicial y el Sistema Penitenciario, en cambio, las informales hacen alusión a algo intrínseco de la persona como es la familia, sus amigos, trabajo y su entorno social en general.

En el Ecuador el derecho penal tiene como instrumento normativo al Código Orgánico Integral Penal, el cual establece la manera en que se va a desarrollar el control penal de manera adjetiva como sustantiva, “el control penal es parte del control social, la manera en que se distingue es por sus fines específicos que consisten en la represión del delito y por los medios que desarrolla, como por ejemplos las medidas de seguridad, penas, etc. Cabe indicar que las sanciones penales son una de las herramientas que tiene el estado para sancionar y precautelar derechos, pero esto no significa que el sistema penal es el encargado de marcar el desarrollo de los valores sociales de la sociedad, más bien establece las acciones como situaciones que no se deben efectuar para marcar la limitación necesaria para una convivencia armónica.

En el COIP se establece en el Art.3 que la utilización de la intervención penal debe ser mínima, es decir que se debe recurrir a la misma únicamente cuando sea necesario, por lo tanto, la función legislativa como la judicial deben realizar sus actuaciones de manera razonada y proporcional, la sanción debe ser adecuada al hecho cometido cumpliendo con el principio de culpabilidad por el hecho; estos principios no nuevos, sin embargo, suelen ser olvidados por los gobiernos de turno para mantener una imagen de “mano dura”, el principio de mínima intervención es concordante con el principio de estricta necesidad de las penas establecido la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano de 1789, siendo a fin al principio de prohibición de penas crueles, inhumanas y degradantes; así como del principio de humanidad y de intrascendencia de las penas del mismo cuerpo normativo.

En los últimos años se ha utilizado al derecho penal como un instrumento de política partidista, regida por el populismo punitivo, que en breves palabras consiste en “una herramienta discursiva de corte político y penal aplicada para disuadir al clamor popular como la solución de la inseguridad a través de la promoción de argucias” (Romero, 2024). Lo que provoca una desatención a la realidad socioeconómica del país, por ello debe existir una alineación de las carteras del estado para implementar políticas públicas con el objeto de garantizar los derechos constitucionales y mantener una cultura de paz. Para utilizar el

sistema penal correctamente se debe considerar las dos categorías de la criminalización en el contexto de la criminología crítica que son “la criminalización primaria (creación de normas), la criminalización secundaria (aplicación), así como la ejecución de sentencias y cumplimiento de penas” (Zambrano Solórzano y otros, 2024).

En base a lo estipulado en el Art.141 de la Constitución del Ecuador la Función Ejecutiva se encuentra integrada por la Presidencia, Vicepresidencia, Ministerios del Estado y demás organismos necesarios para cumplir con la finalidad de su creación, enfatizando en las políticas públicas y planes que sean ejecutables. A pesar de ello “la falta de acuerdo entre las principales fuerzas políticas en torno las “políticas de Estado”, entendiéndose como aquellas políticas de medio/largo plazo, sobre todo en materia de educación, distribución de la riqueza, salud o modelo económico”, (Zamora, 2020) ha provocado que la violencia sea normalizada, generando un círculo vicioso en que la respuesta esperada por la ciudadanía sea un castigo impuesto con la misma violencia de los actos cometidos omitiendo la finalidad del derecho como el sentido de humanidad.

2.2.1.4. Narrativas Mediáticas Y Políticas Que Contribuyen A La Estigmatización De Personas En Situación De Pobreza Como Criminales.

En un mundo globalizado lleno de información en medios tradicionales como digitales no es nada nuevo que en los países latinoamericanos tengan confianza absoluta a lo manifestado por medios de comunicación generando la criminología mediática, la cual crea una realidad en donde las personas consideradas de bien pueden juzgar a un grupo de criminales en base de estereotipos (Castillo Cuchuyrumi et al., 2022). Pero no se considera que dicha información pueda ser manipulada, inexacta o generada con la finalidad de obtener un gran alcance. Por tanto, es necesario generar un cambio de paradigma cultural como ideológico para que no se establezca “la falsa representación de una solidaridad en la lucha contra un común enemigo” (Zambrano Solórzano y otros, 2024).

Se tiene claro que uno de los principales temas de interés del diario vivir son los acontecimientos criminales para conocer el estado de la seguridad ciudadana, debido a ello la prensa se ha encargado de mantener informada a la sociedad e inclusive ha generado un aumento de las historias relacionadas a delitos, lo que hace referencia a lo dicho por (Osorio, 2005) que “nuestro conocimiento de la realidad local, nacional, e internacional depende de su conversión en noticia” lo que muchas veces provoca que dicho conocimiento sea descuidado y simple, entendiéndose de manera errada el problema social que ha sido expuesto, como el caso de la delincuencia.

Explicado el contexto previo se puede indicar que se utiliza de manera errónea al “derecho penal máximo”, que en palabras de (Ferrajoli citado por Castillo Cuchuyrumi et al., 2022) no se utiliza un modelo racional ni a fin a los principios clásicos formulados con legitimidad, como el de taxatividad, lesividad y proporcionalidad para la eficiencia del instrumento judicial para garantizar la economía procesal y no utilizar de manera inadecuada el aparato de justicia.

La captación de este tipo de información puede tener efectos positivos como negativos, debido a que visualiza de manera general un problema, pero al ser de manera general el debate público llega a tener varios planteamientos al respecto de su origen y las decisiones gubernamentales para mitigar el conflicto, la realidad negativa de la difusión de esta información al conceptualizarla de manera incorrecta, se debe tener claro que no “existe una relación causal entre pobreza, desabastecimiento y criminalidad” por lo que la narrativa expuesta al público resulta en estigmatizante, pero no se descarta que la delincuencia es “una de las múltiples formas de reacción y superación de la pobreza material, el empobrecimiento, el desabastecimiento y la desclasificación social (Neubacher Frank, 2020).

El populismo punitivo es algo recurrente en materia de comunicación y derecho penal, el cual es descrito como “un fenómeno proveniente de países desarrollados, con la convicción de que la ciudadanía desea más presencia del derecho penal y penas mayores” (Cigüela Sola, 2020), pero no se considera el efecto de ello ni la difusión del mismo, debido a que al no tener políticas públicas efectivas para contrarrestar el problema de la criminalidad opta por satisfacer esta idea genérica de justicia sin considerar el principio de legalidad y proporcionalidad, provocando un colapso en el sistema de justicia como en el penitenciario. Una de las alternativas para contrarrestar esta problemática es que el organismo estatal opte por inversiones en el sistema educativo y ayudas sociales a familias para reducir el miedo al delito de una manera más eficaz porque se fortalecería la confianza de las personas en la capacidad de moldear e influir en su propio destino con ayuda de los medios que compartan estas narrativas que rompan el círculo de malas noticias y sed de venganza (Neubacher Frank, 2020).

Una de las acciones que se ha tomado por parte del gobierno ecuatoriano para ayudar a los niños, niñas y adolescentes que por muerte violenta de su madre han quedado en situación de orfandad es brindarles una compensación económica de manera mensual la cual es dada en conformidad a la Tabla de Pensión de Alimentos que es actualizada cada año en conformidad al salario básico del país. Para el 2024, se manejan los siguientes rubros acordados al nivel 1 de dicha tabla: 1 hijo/a: USD 135,65. 2 hijos/as: USD 198,40. 3 o más hijos/as USD 249,46 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

2.2.2. UNIDAD II: Políticas Públicas, La Pobreza Y La Percepción Del Sistema De Justicia Penal

La presente unidad se encuentra desarrollada con la finalidad de conocer la importancia de políticas públicas referente en materia criminal, la relación que existe con la problemática social que es la pobreza y la percepción que tiene la ciudadanía latinoamericana, en especial la ecuatoriana de la justicia en materia penal. Es elemental indicar que uno de los propósitos de la elaboración de políticas criminales es garantizar la seguridad ciudadana, la cual debe ser comprendida tanto de manera histórica como estructural por todos los organismos estatales. Se debe entender que para combatir la criminalidad se deben solucionar los problemas que arraiga la sociedad a lo largo de los años, desde el ámbito socioeconómico hasta político, cuestiones que serán tratadas de manera más amplia a continuación.

2.2.2.1. **Evaluación De La Eficacia De Las Políticas Sociales En La Reducción De Conductas Delictivas Vinculadas A La Pobreza.**

El peligro o las situaciones de riesgo son circunstancias que la sociedad actual ha normalizado de manera considerable, se continúa manteniendo una idea firme de lo que se concibe como bien y mal, pero en materia de criminalidad se ha adoptado un populismo punitivo, donde la pena más alta es la única solución para satisfacer la indignación colectiva y el mal producido a la víctima, sin cuestionar muchas veces su sentir real, así como los mecanismos que implementará el organismo estatal para que el individuo infractor no vuelva a cometer el mismo delito o uno más grave a la hora de obtener su libertad.

Se requiere que se efectúe una evaluación de la eficacia de las políticas sociales relacionadas con la reducción de conductas delictivas vinculadas a la pobreza, es necesario que estas actuaciones sean sostenibles como efectivas, se pueden utilizar diferentes componentes que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas como la educación, vivienda, apoyo comunitario y la asistencia económica; como indica Romesary Barberet “la política criminal desde una perspectiva criminológica incluye las políticas jurídico-penales, pero también políticas sociales que tienen relevancia para la prevención y la intervención en el fenómeno delictivo” (González y Pérez, 2016).

Actualmente nos encontramos en un mundo globalizado, en donde las costumbres han cambiado y la forma de interactuar de las personas varía en dependencia de las nuevas generaciones, el estado socioeconómico del mundo, la situación política de cada Estado, entre otros; sin embargo, esto no exime que en cuestión de crímenes y tratos crueles esto haya disminuido, se podría indicar que ha aumentado, evidenciando que en Latinoamérica el porcentaje de muertes violentas ha ido en aumento. “Las estadísticas de homicidios nacionales evidencian que los jóvenes varones son las principales víctimas y perpetradores de homicidios intencionales” (Echeverría Andrade & Alvaracín Jarrín, 2022).

El Estado tiene un papel protector, el cual no solo se encuentra focalizado en el tema de la seguridad, si no en todos los elementos necesarios para que las personas puedan tener una vida digna, ¿qué es la dignidad?, de acuerdo a la RAE es la “cualidad de digno” derivada del latín grandeza. Al no contar con ella, los ciudadanos se van a sentir inevitablemente inconformes y se incumple con el Art.1 de la Carta de la Declaración de los Derechos Humanos que manifiesta que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (ONU, 2024). La dignidad se encuentra conceptualizada en tres principios: humano, constitucional y fundamental.

La administración pública al contar con una cartera de estado satisfactoria puede elaborar una construcción de política criminal que comprenda de manera precisa los conflictos sociales que llegan a generar la criminalidad, su génesis y las estrategias que resulten adecuadas para abordarlos para generar justicia como seguridad. Ahora bien, para conseguir el desarrollo de esta política criminal es necesario saber cuál es el contexto que desarrolla los conflictos sociales relacionados con el cometimiento del delito como la falta

de oportunidades económicas, la marginación y exclusión de grupos, falta de acceso a servicios básicos, falta de acceso a una educación de calidad, corrupción, debilidad institucional y la falta de participación ciudadana (Morales Juan Carlos, 2023).

El Estado ecuatoriano para que cumpla su papel de garante de derechos debe contar con un gobierno que implemente políticas públicas adecuadas entendiendo históricamente como estructural el funcionamiento estatal y determinar cuáles han sido los objetivos cumplidos como las falencias que no han sido tratadas. Se puede relacionar a esto a los ocho factores de riesgo centrales de Andrews & Bonta entendidos como marcadores de riesgo: “antecedentes penales, personalidad antisocial, actitudes delictivas, asociados antisociales, abuso de sustancias, problemas de relación y desvinculación del empleo. y educación” (Woldgabreal, 2020), los cuales tienen concordancia con las problemáticas sociales planteadas en el párrafo anterior.

En base a la resolución 2002/13 del 24 de julio de 2002 de la ONU, “la prevención del crimen abarca estrategias que tratan de suprimir los riesgos de la infracción y los efectos nocivos que llegan a provocar en las personas y en la sociedad, incluyendo el miedo al crimen, combatiendo para ello sus múltiples causas.” Al integrar una visión holística incluyendo el tratamiento y la prevención de los ocho factores de riesgo identificados por Andrews & Bonta, se puede fomentar una sociedad más justa como equitativa, donde todos los individuos tengan la oportunidad de participar plenamente de manera significativa en la vida social, cultural y política. Considerando que la pobreza desde un concepto material consiste en que las personas en condición de pobreza carecen de recursos para adquirir lo que necesitan para subsistir (Damasceno, 2022).

Identidades criminalizadas y la teoría del enemigo

Abordar la percepción negativa del sistema de justicia penal en América Latina y la criminalización de identidades requiere un enfoque integral multifacético, considerando que solo mediante con la implementación de medidas inclusivas y respetuosas de los derechos humanos se puede lograr una mayor igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Uno de los factores elementales tanto para el estado como los ciudadanos es la seguridad, como obligación y como derecho debe plantear tomando en cuenta los factores políticos, sociales y económicos en coordinación con el gobierno considerando que ninguna cartera de estado es aislada. Siguiendo este orden de ideas se debe indicar que el delito es inherente a las sociedades humanas (Morales Juan Carlos, 2023), por lo que no podemos indicar de manera rotunda que la elaboración de política criminal completa va a resolver la totalidad de los problemas delincuenciales, pero si neutralizarlos.

Labeling Approach más conocido como el enfoque del etiquetamiento (Neubacher Frank, 2020), ofrece una perspectiva fundamental sobre cómo las etiquetas sociales influyen en el comportamiento y en la percepción que la sociedad tiene de aquellos considerados criminales. Una de las identidades criminalizadas más recurrentes son las personas pobres o personas que viven en situación de pobreza, sin embargo, expresa (Damasceno, 2022) que “el pobre es el que queda fuera de la posibilidad de devolver algo en un mundo basado en el

juego de dar y recibir”, por lo que su condición o situación socioeconómica provoca una exclusión social que puede recaer en aporofobia.

La palabra aporofobia de acuerdo a la RAE hace alusión a la “fobia a las personas pobres o desfavorecidas” y la persona pobre es el “necesitado que no tiene lo necesario para vivir.” Se tiene la creencia errada que la pobreza es una situación voluntaria; la cual fue expandida por impericia, prejuicios y rumores. El sistema capitalista es un modelo económico liberal que respalda la noción de meritocracia, que manifiesta que las personas dedicadas serán exitosas y los que no solo sobreviven al mundo (Damasceno, 2022).

Existen investigaciones que mantienen que los individuos que tienen niveles socioeconómicos más bajos se encuentran vinculados con delitos que implican grados característicos de violencia, a diferencia de los individuos con mejores ingresos o situaciones sociales altas que están ligadas con delitos económicos, pero estos muchas veces no es detectable al no darse en espacios públicos o implicando directamente a una persona física, se debe indicar que a pesar de tener esta información en el caso de es “en estudios internacionales de la cifra negra de la criminalidad, el efecto directo de la pertenencia a una determinada clase social ha sido bastante débil” (Neubacher Frank, 2020) simplemente se tiene conocimiento que son factores influyentes.

La teoría del enemigo nace de las manos de Gunther Jakobs el cual manifiesta que el derecho penal debe desglosarse en dos aristas que son las del ciudadano y las del enemigo que son las personas catalogadas como peligrosas, la cuestión es que en esta teoría se cataloga a las personas por su grado de “humanidad” de la siguiente manera:

Ilustración N°1. Teoría del enemigo



Fuente: Teoría del enemigo – Gunther Jakobs
Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

Se entiende que la seguridad, políticas criminales y sobre todo el derecho penal es utilizado para proteger los bienes jurídicos, sin embargo, es una utopía indicar que si el Estado recurre a estas alternativas sin hacer un análisis de la situación de crisis que se lleva a cabo en un país se va a mitigar realmente el crimen, solo se maquilla la realidad. En la teoría del enemigo uno de los elementos esenciales es la amenaza, entendida de dos maneras la amenaza del criminal y la amenaza al criminal si infringe las normas establecidas para una convivencia pacífica (Farf, 2021).

2.2.2.2. Impacto De La Política Criminal En La Reincidencia Delictiva Y La Reinserción De Jóvenes En Situación De Pobreza

La efectividad de las políticas criminales no solo se mide por su capacidad para castigar a los infractores, sino también por su capacidad para prevenir la reincidencia y

facilitar la reintegración de aquellos que han cometido delitos, particularmente jóvenes provenientes de entornos de pobreza y marginalidad. Según Andrews & Bonta, factores como el abuso de sustancias, la pertenencia a pandillas violentas, o trastornos mentales pueden ser determinantes en la participación juvenil en actividades criminales, dichos factores son parte de un modelo compuesto de tres principios: riesgo, necesidad y responsabilidad (Sanhueza & Brander, 2023). Estos elementos no solo influyen en la decisión de cometer delitos, sino también en la probabilidad de que estos individuos reincidan.

A lo largo de este proyecto de investigación se ha manifestado que en base a la información recolectada las respuestas punitivas por si solas no satisfacen el problema del crimen, más bien la sociedad ha optado por aceptar de las medidas violentas y represivas son la respuesta ante la falta de actuación gubernamental, se debe considerar que la mal llamada cultura de violencia no solamente se presenta de manera física, también se encuentra arraigada en valores hasta normativa jurídica, lo que trae como consecuencia la perpetuación de la delincuencia en lugar de su disminución (Pérez, 2023).

Para los jóvenes en situación de pobreza, la reincidencia delictiva llega a estar influenciada por la falta de oportunidades educativas y laborales, así como por la desigualdad estructural que perpetúa la marginalización social. La política criminal debe incluir medidas que no solo desincentiven la delincuencia, sino que también promuevan la inclusión social y económica. Existen dos tipos de pobreza, de acuerdo al Banco Mundial las “personas pobres como aquéllas que tienen a su disposición menos de 1’90\$ USA por día” y la relativa consiste en los hogares que cuentan con un ingreso inferior al 60% del ingreso medio, sobrepasando el límite de riesgo (Neubacher Frank, 2020). La Teoría General del Crimen de Gottfredson y Hirschi (1990) atribuye que en el sistema de justicia penal existe un alto índice de adolescentes debido a una falta de autocontrol que surge de una supervisión y orientación tempranas inadecuadas de los padres (Woldgabreal, 2020).

La supervisión de los padres o de adultos funcionales es indispensable, en la actual la cultura de violencia que tratábamos anteriormente se manifiesta en todos los medios posibles: música, juegos, televisión, etc; lo que puede resultar siendo influyendo en la forma que se percibe y se responde a situaciones de violencia; esto es evidente la OEA ha manifestado que “las poblaciones jóvenes de América Latina sufren tasas de homicidios que triplican con creces la tasa de homicidios de la población general” (Echeverría Andrade & Alvaracín Jarrín, 2022), la normalización de la violencia presencial como por medios digitales representa un desafío significativo en la prevención del involucramiento de niños y adolescentes en la delincuencia organizada.

Las políticas criminales que se centran en el castigo pueden ser contraproducentes si no abordan las causas que originan el delito. La participación de niños, niñas y adolescentes en la delincuencia organizada y en delitos de alto impacto tiene consecuencias devastadoras para los individuos y sus comunidades. Según (Romero, 2024), la estructura de las organizaciones criminales varía significativamente, desde redes horizontales con poca jerarquía hasta organizaciones con una estructura jerárquica claramente definida, las cuales

interceptas a menores de edad que tengan necesidades económicas para ser actores intelectuales de delitos de alto impacto. Esta diversidad estructural refleja la complejidad del crimen organizado y destaca la necesidad de enfoques diferenciados en la política criminal para enfrentar eficazmente estas realidades, con el fin de generar oportunidades educativas, laborales y sociales, así como programas de intervención temprana que fortalezcan habilidades de vida, resiliencia y autocontrol en los jóvenes vulnerables.

Dos de los proyectos educativos comunitarios que se están implementando en el Ecuador, son “Una Vida sin Crimen” y “Conociendo el Derecho”, con el fin de prevenir el cometimiento de delitos, el primero tiene la por objeto reducir la criminalidad y las amenazas a la vida por medio de educación y conciencia, realizando proyecciones de las consecuencias de delitos violentos, conversatorios con profesiones especializados que explican el impacto del cometimiento de crímenes para que los niños entiendan que las acciones antijurídicas no deben realizarse. El segundo tiene la intención de proveer educación legal y cultural para fomentar el desarrollo intelectual y profesional fuera de actividades delictivas, por medio de folletos espacios comunitarios para difusión de información, creación de libros especializados y grupos de lectura de jóvenes (Mazacón Solano, et al., 2023).

2.2.2.3. La Correlación Entre Hacinamiento Carcelario Y Delitos Impulsados Por La Pobreza

La situación de las cárceles en América Latina presenta un panorama preocupante, marcado por el hacinamiento y las deficientes condiciones de vida que enfrentan las personas privadas de libertad. Estas circunstancias no solo vulneran los derechos humanos, también socavan la dignidad humana de los internos. La sobrepoblación carcelaria es un fenómeno que ha sido documentado ampliamente y que refleja una correlación directa con la pobreza y la desigualdad social. En este contexto, el sistema penitenciario, lejos de cumplir con su objetivo rehabilitador, se convierte en un factor que perpetúa la exclusión y la marginalización.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) informó en 2011 que el hacinamiento era el mayor problema que enfrentaban las cárceles de América Latina, y que el control de estas instituciones estaba cada vez más en manos de delincuentes. Este informe subraya cómo las cárceles, en lugar de ser espacios de rehabilitación, se han transformado en focos de violencia y crimen organizado. A la pena se la tiene concebida como la respuesta estatal previa y legalmente establecida ante la comisión de delitos (Morales Juan Carlos, 2023), generalmente se traduce en la privación de libertad. Sin embargo, las condiciones en las que se cumple esta pena distan mucho del ideal rehabilitador. Las penas privativas de libertad persiguen la reinserción social de los individuos que han cometido actos delictivos, con la esperanza de que puedan volver a ser elementos productivos de la sociedad (Mazacón Solano, et al., 2023). No obstante, el hacinamiento y las condiciones inhumanas dentro de las prisiones dificultan enormemente este proceso de reinserción.

El caso de El Salvador ilustra las consecuencias del populismo penal en América Latina. Este país refleja no solo las cuestionables medidas para frenar a los grupos

delincuenciales, sino también cómo estas políticas se utilizan como herramientas de arbitrariedad para procesar a los detractores del gobierno (Romero, 2024). Esta situación evidencia cómo el sistema penal puede ser manipulado para fines políticos, exacerbando aún más la desigualdad y la injusticia social.

2.2.2.4. Transformación de la percepción del sistema de justicia, resolución de conflictos sin criminalización

En las últimas décadas, la percepción del sistema de justicia ha experimentado una transformación significativa, impulsada por la necesidad de encontrar formas más efectivas y justas de resolver conflictos sin recurrir a la criminalización excesiva. Este cambio de paradigma busca abordar las causas del delito, promover una justicia restaurativa y rehabilitadora, en lugar de una mera retribución punitiva. La evolución de la justicia penal con un enfoque más compasivo refleja un esfuerzo por equilibrar la seguridad ciudadana con el respeto a los derechos humanos, reconociendo la importancia de las políticas sociales y preventivas. En la unidad 1 se explicó en que consiste el control social. Ahora, se continuará a continuar hablando a mayor detalle sobre el control social formal, que se define como “las acciones públicas tienen el objeto de definir, individualizar, detectar, manejar las conductas prohibidas” (Vega Fernández Eduardo, 2017). Este concepto subraya que para que el ser humano sea parte de la sociedad de manera satisfactoria debe cumplir con las normas jurídicas establecidas para garantizar el orden social; el individuo se encuentra conectado con la sociedad por cuatro factores de acuerdo con Gabaldón: “apego, compromiso, participación y creencias”, esto con la intención que no existan conductas delictivas en el entorno.

La política social, como componente de la política criminal, está estrechamente relacionada con la prevención primaria del delito. Este enfoque se caracteriza por su proyección hacia la eliminación o neutralización de las causas básicas del delito (González y Pérez, 2016). Las políticas de prevención y respuesta al crimen deben basarse en evidencia científica y en una organización eficiente para ser verdaderamente efectivas. En la criminología crítica, si se presentan teorías relacionadas con el etiquetamiento para preguntar dónde y cómo las personas pobres son discriminadas y criminalizadas por la sociedad e incluso por el organismo estatal. Esta perspectiva crítica cómo el sistema de justicia penal a menudo perpetúa la marginalización de los sectores más vulnerables de la sociedad. Tomando en cuenta ambas perspectivas, el objetivo es hacer un balance del estado actual de la investigación y la discusión sobre estas dinámicas (Neubacher Frank, 2020).

En América Latina, el marco institucional del Gobierno de la Seguridad Ciudadana está en transición y construcción debido a los procesos de reforma del Estado, que incluyen la descentralización y la privatización, así como la introducción del concepto de seguridad ciudadana, que prioriza los derechos individuales y colectivos sobre la seguridad pública tradicional, centrada en el mantenimiento del orden público estatal (Carrión, 2012). Estos cambios reflejan un esfuerzo por modernizar y humanizar las políticas de seguridad, adaptándolas a las necesidades y derechos de los ciudadanos.

Las condiciones carcelarias en países como Uruguay y Argentina evidencian las contradicciones y desafíos del sistema de justicia penal. Según el World Prison Brief, Argentina tiene una ocupación carcelaria del 103.3%, con alrededor de 70,000 presos, de los cuales más de la mitad están en prisión preventiva. Uruguay presenta peores cifras, con una ocupación del 108.7% y cerca de 10,000 presos, el 70% de los cuales no tienen condena (Galain, 2021). Estas estadísticas reflejan un sistema sobrecargado y una justicia penal que a menudo negocia con delincuentes poderosos, mientras deja a muchos presos preventivos en condiciones de hacinamiento y sin sentencia.

2.2.3. Unidad III: Impacto De Las Políticas Criminales Implementadas En Base A Instrumentos Y Convenios Internacionales

Al entender de manera amplia en que consiste la política criminal, la importancia de las políticas sociales y el por qué la justicia penal latinoamericana ha sido víctima de populismo punitivo utilizado para simpatizar de manera errada con la ciudadanía ofreciéndoles una idea utópica de seguridad sin resultados reales que puedan ser medibles de manera significativa, es por ello que esta última unidad estará compuesta de un análisis del impacto de las políticas criminales implementadas en base a instrumentos y convenios internacionales, específicamente de la adhesión de las políticas penales latinoamericanas a los estándares internacionales de derechos humanos, la identificación de desafíos emergentes en la protección de los derechos humanos frente a la criminalización de la pobreza, propuesta de acciones y alianzas internacionales para abordar de manera integral el fenómeno de la criminalización de la pobreza, culminando con un análisis crítico de discursos y prácticas que refuerzan la criminalización de la pobreza y su impacto en la vulneración de derechos humanos.

2.2.3.1. Análisis De La Adhesión De Las Políticas Penales Latinoamericanas A Los Estándares Internacionales De Derechos Humanos.

En Latinoamérica el contexto de la seguridad ciudadana y los derechos humanos se ha vuelto un tema controversial por medidas adaptadas por los gobiernos de turno, se evidencia que existe un auge no justificado en utilizar la justicia penal y las políticas criminales como medio de represión, dejando de lado el garantismo de derechos fundamentales debido al escaso análisis del impacto de las políticas implementadas en la realidad social y a la manera que se efectúa el crimen de la región. Para que las políticas penales cumplan el objetivo con el que fueron creadas deben respetar los instrumentos internacionales, como es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda 2030 o los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos; estos documentos son elaborados con el fin de formular lineamientos para que los países ejerzan su soberanía siguiendo los principios pro ser humano, no retrocediendo en derechos y siguiendo lo emanado por sus constituciones.

Uno de los placebo sociales que aborda a la justicia de manera desmedida es el populismo penal siendo una herramienta utilizada por políticos con la intención de mantener un apoyo popular recurriendo a medidas desproporcionales que no resuelven los conflictos,

pero si los maquilla. (Romero, 2024) manifiesta que estas normas, enmarcadas en un derecho penal de carácter simbólico, carecen de fundamentación, proporcionalidad y raciocinio, sirviendo más para calmar el clamor popular. En estas circunstancias se evidencia la crisis del bienestar expresada por Bourdieu y Wacquant la que lleva a inseguridad y el miedo.

Uno de los instrumentos guías en los últimos años para la elaboración de políticas públicas es la Agenda 2030, la cual está formulada por 15 objetivos con la intención de impulsar cambios fundamentales en la mentalidad global, promoviendo la solidaridad y la unión de esfuerzos para un desarrollo sostenible inclusivo. En cualquier tipo de modelo de Estado se puede conectar por la criminología y se van a encontrar particulares que llaman a la acción del organismo estatal, como es el caso del contexto liberal en donde se encuentra de manera evidente que su política criminal está focalizada en el encarcelamiento, pero no existe un aporte significativo en el tema de seguridad social. Esto nos aclara el por qué en estos modelos estatales la “delincuencia” tiene una especial importancia política, aprovechando el miedo al delito y los sentimientos de inseguridad (Neubacher Frank, 2020).

2.2.3.2. Identificación De Desafíos Emergentes En La Protección De Los Derechos Humanos Frente A La Criminalización De La Pobreza.

Gestión pública latinoamericana en materia de seguridad ciudadana

Una de las maneras de verificar que la gestión de la administración pública está siendo efectiva es por los proyectos realizados y la transparencia, sin embargo, en Latinoamérica se evidencia que la participación ciudadana no es prioridad para los gobiernos ni que los mismos se enteren a su totalidad de las decisiones que toman como las que no. Un ejemplo evidente de ello es el gobierno actual de Nayib Bukele en el Salvador, el cual considera que con una política de “mano dura” se soluciona el problema de la seguridad pública, sin embargo, “las cárceles que nunca han sido centros de rehabilitación social, en los últimos años pasaron a convertirse en universidades del delito” (Sarango-Ojeda, et al.).

Estas prácticas son algo adaptable en el contexto latinoamericano, considerando que en países como Ecuador, Colombia, México y el Salvador el hacinamiento carcelario es un problema social que engloba problemas sociales evidentes sin tratamiento permanente de manera extensa como el abuso de alcohol y sustancias estupefacientes. En Ecuador, la inseguridad ciudadana ha sido un problema creciente. Las políticas públicas han incluido iniciativas como el Plan Nacional de Seguridad Integral y el fortalecimiento de la Policía Nacional. Sin embargo, la corrupción y la falta de recursos han limitado la efectividad de estas políticas (Ministerios del Interior, 2019). El gobierno ha implementado programas como “Plan Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana”, pero la falta de continuidad y recursos adecuados ha sido un obstáculo. El Salvador era el país centroamericano con las tasas de homicidios más altas del mundo, principalmente debido a la violencia de las pandillas. La política de “mano dura” implementada desde principios de los 2000, fortalecida en los últimos años por el gobierno de turno ha tenido un enfoque represivo, criminalizando a jóvenes de comunidades pobres, al no utilizar medidas alternas a la privación de la libertad como castigo de infracciones. Programas como “El Plan El Salvador Seguro” buscan ofrecer

alternativas preventivas, pero su implementación ha sido desigual y enfrenta serios desafíos debido a la falta de confianza en las instituciones (Sarango-Ojeda, et al., 2024).

Para el tratamiento de las personas privadas de la libertad existen reglas mínimas emitidas por la Naciones Unidas conocidas como Reglas Nelson Mandela. Los principios y la aplicación de este instrumento tienen el objeto de proporcionar un trato humano, protegiendo la dignidad de todos los reclusos en toda la etapa de su proceso legal, recalando especificaciones en casos necesarios; este instrumento no es universal, pero es referente para los Estados miembros de la ONU. Esto con la intención que las administraciones públicas garanticen los derechos básicos y proporcionen condiciones de vida óptimas proporcionando salud, alimento y educación; cabe aclarar que estos derechos no se les concede como premio por estar privados de su libertad, si no que en base al principio con el que se crearon las penas es prevenir y rehabilitar, si estos individuos que se han desviado vulnerando la armonía social es adecuado castigarlos en conformidad a la ley pero dicha ley debe ser lógica así como motivada para que cumpla el fin de su creación, (Zamora, 2020) sostiene que el respeto a los derechos humanos no es sinónimo de perjudicar la protección de las personas conflictuadas con la ley penal, incluso cuando son acreedores a sanción.

Las personas afectadas por delitos violentos o la presencia de delincuencia organizada en la sociedad no solamente son las víctimas directas de las infracciones efectuadas por la persona, también se presencia un impacto en el entorno de las partes victimario y víctima. Actualmente la sociedad pide penas más altas, más cárcel y castigos deshumanos, pero, de la misma forma pretenden que la cárcel cumpla con su función de rehabilitadora (Sanhueza & Brander, 2023). Se debe crear diferentes mecanismos para que desde el diseño del proyecto sea focalizado efectivamente, que su aplicación sea viable, que la vigilancia sea real y la evaluación de las decisiones tenga resultados fructíferos. Para lograr las políticas y decisiones de los gobernantes se alinean con los mecanismos indicados anteriormente se deben alejar de los estandartes de la actual política criminal basada en la “lógica bélica, simbolismo y emergencia” (Morales Juan Carlos, 2023) que llega a entenderse como tolerancia cero.

Tabla N°3. Teorías de políticas de control social

TEORIA	DEFINICIÓN	AUTOR
TOLERANCIA CERO	Es un modelo que resalta la responsabilidad individual y la aplicación estricta de la ley, en contraposición a doctrinas que diluyen la responsabilidad a través de categorías filosóficas o empíricas.	Rodrigo Espinosa, (2024)
VENTANAS ROTAS	Traza paralelismos entre el desorden urbano y la delincuencia, lo que sugiere que signos visibles de abandono y mal estado en un vecindario, como ventanas rotas, pueden llevar a un aumento de la actividad delictiva.	Lawrence J. Fennelly (2024)
MANO DURA	Se refiere a un enfoque que enfatiza el castigo estricto y el control sobre los delincuentes, este concepto contrasta con teorías como el retributivismo y el teorismo instrumental-moral mixto, que abogan por un equilibrio entre el castigo y la culpabilidad del delincuente.	Darryl K. Brown (2011)

Fuente: Varios autores.

Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

Populismo punitivo y su efecto en la criminalización de la pobreza femenina

Al hablar de la criminalización de la pobreza en el contexto latinoamericano es evidente la presencia del populismo punitivo y que el sistema penal está elaborado tradicionalmente para la población masculina, resaltando un desafío significativo para la justicia y la equidad de género al no adaptarse a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres ocasionando injusticias como fallos sistemáticos.

Cuando una mujer ingresa en el sistema penal, afronta una estigmatización y un reproche social alto a comparación de los hombres. Esto se debe a que la sociedad tiene conceptualizado que las mujeres tienen el rol de ser cuidadoras y mediadoras de conflictos en especial los familiares. Al no alcanzar dichas expectativas se agrava el juicio social y personal que recae sobre ellas. Agregando que el impacto del encarcelamiento en las mujeres tiene consecuencias especialmente negativas, afectando su salud mental y física, sus relaciones familiares y sus oportunidades futuras, llegando al punto de ser abandonadas por completo en el sistema penitenciario. Algunos de los problemas más recurrentes son la falta de instalaciones adecuadas para madres con sus hijos, la escasez de programas de salud reproductiva y la ausencia de apoyo para las víctimas de violencia de género dentro de las cárceles.

Actualmente, la delincuencia femenina sigue siendo menos común, en gran parte debido a que las mujeres adoptan variedad de medidas para evitar la criminalidad. Estas estrategias van desde migración y la sobreexplotación laboral hasta actividades ilícitas como trabajo sexual, reproducción asistida comercial, venta de órganos y el alquiler de vientres (Serrano, 2018). Estas elecciones, aunque controvertidas y a menudo peligrosas, reflejan la desesperación y las limitadas opciones disponibles para muchas mujeres que viven en condiciones de extrema pobreza y marginalización. Se debe considerar que la pobreza extrema a nivel mundial afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres. De acuerdo a indagaciones de (ONU Mujeres, 2022), se concluyó que el porcentaje de mujeres y niñas que viven en hogares pobres es del 12,8%, en comparación con el 12,3% entre los hombres y niños al realizar un estudio de 89 países.

Los organismos internacionales al constatar que es un problema invisibilizado se efectuaron las Reglas de Bangkok con la intención de dar parámetros específicos del Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para Mujeres Delincuentes abordando necesidades específicas que han sido desatendidas en normativas anteriores, como es el caso de utilizar medidas alternativas a la privación de la libertad en base al delito cometido, sus responsabilidades de cuidado y sus historias de victimización. Se debe proporcionar las provisiones adecuadas para la salud e higiene en especial para las mujeres que se encuentren en etapa de embarazo y post embarazo, integrando áreas de cuidado infantil para dar atención y apoyo a las madres que se encuentren en etapa de gestación y lactancia (Organización de las Naciones Unidas, 2011).

Normalización de la violencia y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en delincuencia organizada

La normalización de la violencia en los países latinoamericanos va a la par con el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en la delincuencia organizada en el surgimiento de una crisis humanitaria y vulneración de derechos humanos. Esto está relacionado de manera innegable a una consecuencia de la marginación socioeconómica de comunidades que no cuentan con protección ni apoyo estatal. Las principales causas de la normalización de la violencia son las desigualdades, la corrupción y la falta de acceso a servicios básicos para tener una vida digna; las organizaciones delictivas aprovechan estas circunstancias para el reclutamiento de menores para el cometimiento de delitos.

En Ecuador, la presencia de bandas criminales ha aumentado de manera preocupante, sin tener una acción efectiva por parte de los organismos estatales. La falta de oportunidades económicas y educativas para los jóvenes en barrios marginales los hace susceptibles al reclutamiento. Aunque el gobierno ha implementado programas como "Barrio Seguro" y "Plan de Fortalecimiento de la Seguridad", estos no han sido suficientemente efectivos debido a la corrupción y la falta de recursos adecuados (Ministerios del Interior, 2019). El Salvador es uno de los países más afectados por la violencia de pandillas, con las Maras (MS-13 y Barrio 18) siendo las principales responsables del reclutamiento de menores. La política gubernamental, centrada en la "mano dura" y la represión, ha resultado en la criminalización de jóvenes de comunidades pobres sin abordar las causas de la violencia, programas como "El Plan El Salvador Seguro" intentan ofrecer alternativas, pero la implementación ha sido desigual y con recursos limitados (Salvador, 2016).

En México, el narcotráfico y la delincuencia organizada son factores clave en el reclutamiento de menores. La estrategia de militarización del combate al crimen ha exacerbado la violencia, afectando a las comunidades más pobres. Programas como "Jóvenes Construyendo el Futuro" buscan ofrecer opciones educativas y laborales a los jóvenes, pero enfrentan desafíos en términos de alcance y efectividad (México, et al., 2018). Colombia ha tenido una larga historia de conflicto armado y violencia relacionada con el narcotráfico. Las FARC y otros grupos armados han utilizado a menores en sus filas. Aunque los acuerdos de paz han reducido significativamente la violencia, el reclutamiento de menores sigue siendo un problema en algunas regiones. Programas de desmovilización y reintegración, como el "Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados al Conflicto Armado", han tenido éxito limitado debido a la persistente desigualdad y falta de oportunidades (Viveros-Chavarría et al., 2022).

La criminalización de la pobreza es un agravante que beneficia a perpetuar un ciclo de violencia y marginalización, para proteger efectivamente los derechos humanos de estos menores, es crucial adoptar enfoques integrales que aborden las causas subyacentes de la violencia, fortaleciendo las instituciones y promoviendo el desarrollo social y económico.

2.2.3.3. Propuesta de acciones y alianzas internacionales para abordar de manera integral el fenómeno de la criminalización de la pobreza.

Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos se han convertido en una piedra angular en la búsqueda de sociedades más justas y equitativas. La formulación y ejecución de políticas que respeten, protejan y promuevan los derechos humanos, que abogan un cambio transformador en las estructuras y procesos institucionales. La protección prioritaria de grupos históricamente discriminados debe ser una prioridad para asegurar que las políticas públicas respondan a las necesidades de los más vulnerables. En el contexto de la criminalización de la pobreza, estos principios son esenciales para garantizar que las políticas no perpetúen la exclusión y marginalización de las personas en situación de pobreza.

La elaboración de una política criminal integral debe estar dirigida a la comprensión de las causas del fenómeno delictivo y a partir de allí debe estatuir acciones de prevención de diferente talante para generar soluciones efectivas (Morales Juan Carlos, 2023), esto siguiendo los principios de derechos humanos, efectuando una transformación institucional y estructural para crear un marco preventivo y transformador evaluando las recomendaciones dadas por organismos internacionales como la OEA. Dicha entidad se encuentra encargada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la cual elaboró en el año 2018 un informe de políticas públicas con enfoque de derechos humanos del cual podemos destacar las acciones tomadas por el gobierno de Guatemala al implementar a la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035 para que sean utilizadas en otros países latinoamericanos, enfatizando a Ecuador, país que requiere atención inmediata en materia de seguridad; algunas de las alternativas que pude tomar son elaborar políticas preventivas, monitoreo y alerta temprana de conflictos sociales para anticipar a posibles brotes de violencia, reformas normativas, atención integral a las víctimas, campañas de difusión y sensibilización, fomentación de cultura de denuncia y por último creación de políticas de seguridad integra (CIDH, 2018).

Las políticas punitivas y los sistemas de justicia penal que penalizan la pobreza contribuyen a un ciclo de desigualdad y discriminación que es difícil de romper. La pobreza se criminaliza de diversas maneras, desde leyes que penalizan la falta de vivienda y el vagabundeo hasta sistemas judiciales que imponen multas y encarcelamientos por infracciones menores, a menudo relacionadas con la supervivencia diaria. Estas prácticas no solo son injustas, también son ineficaces para resolver los problemas que intentan abordar. Esto requiere una reforma sustancial de las políticas y prácticas actuales, la creación de alianzas internacionales que puedan coordinar esfuerzos y compartir recursos. Guiándonos en lo expresado en la Ley Mandela donde se destaca el tratamiento adecuado de las personas privadas de la libertad al brindarles dignidad, acceso al buen vivir y formación profesional, la respuesta anticipada al porqué es relevante para garantizar el pleno goce de los derechos de las personas que han actuado en contra de lo que se considera bueno, que si no existe carencias no existe necesidad de satisfacerlas a como dé lugar.

2.2.3.4. Análisis crítico de discursos y prácticas que refuerzan la criminalización de la pobreza y su impacto en la vulneración de derechos humanos.

La pobreza no se simplifica en una cuestión económica, más bien es una condición humana que llega a perjudicar la capacidad de gozar un nivel de vida adecuado y ejercer plenamente los derechos fundamentales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas argumenta que la pobreza se identifica por la privación crónica de recursos, capacidades, opciones, seguridad y poder necesarios para una vida digna y el pleno disfrute de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales (Damasceno, 2022). Esta definición pone en evidencia la interconexión entre la pobreza y los derechos humanos, subrayando la necesidad de abordar la pobreza desde una perspectiva integral que considere sus múltiples dimensiones. La criminalización de la pobreza requiere un enfoque multidimensional y colaborativo para que sea abordado de manera efectiva, esto puede ser posible por medio de políticas sociales inclusivas, la reformas en materia penal, apoyo conjunto de las carteras estatales, cooperación internacional y la promoción de la participación ciudadana.

La lucha contra la pobreza y la desigualdad no solo es una cuestión de justicia social, sino también una condición indispensable para la paz y la seguridad duraderas. Considerando la generación de políticas penales que responden a intereses políticos, más que a una estrategia efectiva para combatir la criminalidad. Los efectos de la pobreza en relación a la delincuencia provocan vulnerabilidad a influencias sociales desfavorables (Neubacher Frank, 2020). La percepción social sobre la pobreza a menudo está influenciada por estigmas y prejuicios que perpetúan la criminalización. Desarrollar e implementar campañas de educación y sensibilización es fundamental para desafiar estos estigmas y promover una mayor comprensión y empatía. Estas campañas deben destacar las realidades de la vida en pobreza y promover un enfoque compasivo y basado en derechos humanos.

La falta de acceso a servicios sociales adecuados es una de las principales causas de la criminalización de la pobreza, al igual que la utilización de políticas punitivas y los sistemas de justicia penal mal utilizados agravan la desigualdad y dificultan el acceso a una vida digna para quienes se encuentran en situaciones precarias. Al abordar los factores de riesgo que contribuyen a la criminalización, se puede proporcionar a las personas los recursos que necesitan para mejorar sus vidas y evitar el contacto con el sistema de justicia penal. El derecho penal en la actualidad es distópico, imperfecto y profundamente desigual, donde se llega a conectar responsabilidad penal y la pobreza innegablemente. La lucha contra la criminalización de la pobreza requiere la cooperación y coordinación de múltiples actores, incluidos gobiernos, ONG, organizaciones internacionales y el sector privado.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

La manera en que se va a efectuar el presente proyecto de investigación es utilizando el método cualitativo. Se analizarán las posturas dogmáticas, teóricas y las políticas públicas mediante un estudio de derecho comparado latinoamericano a fin de determinar el impacto de la política criminal para la mitigación de la criminalización de la pobreza. En esta investigación se empleará una combinación de métodos cualitativos para proporcionar un análisis integral y multidimensional para obtener una comprensión profunda, bien fundamentada del fenómeno estudiado, con el fin de contribuir al desarrollo de políticas más efectivas y justas.

3.1. Unidad De Análisis

La presente investigación esta focalizado en derecho comparado latinoamericano, por tanto, el trabajo será desarrollado en base a los diferentes instrumentos internacionales, doctrina y estudios efectuados con respecto a política criminal nacional e internacional.

3.2. Métodos

En el desarrollo de la investigación se utilizaron el método jurídico-analítico, dogmático, histórico-lógico, jurídico-doctrinal, jurídico descriptivo, jurídico correlacional y estudio de casos.

3.2.1. Método Jurídico-Analítico

Este método se centró en el análisis de normas jurídicas, jurisprudencia y doctrina en contextos nacionales e internacionales. Fue fundamental para comprender y evaluar la aplicación y efectividad de estas normas en la mitigación de la criminalización de la pobreza.

3.2.2. Método Dogmático

Se implementó este método para analizar la legislación vigente y su fundamento teórico, así como las políticas criminales empleadas para abordar la criminalización de la pobreza. Esto incluye el estudio de los principios y fundamentos que sustentan estas políticas.

3.2.3. Método Histórico-Lógico

Se utilizó este método para trazar la evolución histórica de las políticas criminales y su impacto en la criminalización de la pobreza a lo largo del tiempo. Se identificaron patrones y cambios significativos que han influido en la manera en que se criminaliza la pobreza.

3.2.4. Método Jurídico-Doctrinal

Se profundizó en las teorías de política criminal y su relación con la pobreza, proporcionando un marco teórico sólido para el análisis. Este método permitió entender las bases conceptuales y teóricas que sustentan las políticas criminales y su aplicación.

3.2.5. Método Jurídico Descriptivo

Se proporcionó una descripción exhaustiva del marco legal y las políticas actuales relacionadas con la criminalización de la pobreza. Este método fue esencial para contextualizar y comprender el estado actual de la legislación y su aplicación.

3.3. Enfoque de la Investigación

Enfoque cualitativo. El enfoque de la presente investigación será cualitativo, con un fuerte énfasis en el análisis crítico y comparativo en materia de criminología como derecho penal. Este enfoque permitirá una exploración profunda y matizada de las interacciones entre las políticas criminales y la pobreza en el contexto latinoamericano.

3.4. Tipo de Investigación

En concordancia a los objetivos planteados y a los métodos que se utilizarán para el estudio del problema jurídico, la investigación se realizará en ámbito dogmático y jurídico descriptivo.

3.4.1. Dogmático

En esta investigación se ubica en el ámbito dogmático debido al análisis de la legislación vigente y su fundamento teórico en relación con la política criminal y la criminalización de la pobreza. A través de este enfoque, se examinan los principios y fundamentos que sustentan las políticas criminales, evaluando cómo estos marcos teóricos influyen en la formulación y aplicación de normas penales. Al abordar el problema desde una perspectiva dogmática, se asegura un análisis riguroso y fundamentado de la normativa y su impacto en la realidad social.

3.4.2. Jurídico Descriptivo

La investigación se empleó en ámbito jurídico descriptivo debido a la descripción exhaustiva del marco legal y las políticas actuales relacionadas con la criminalización de la pobreza. Se realiza un análisis detallado de las normas jurídicas, doctrina y políticas públicas vigentes, tanto a nivel nacional como internacional, para contextualizar y entender el estado actual del problema. Este enfoque permite identificar las características y particularidades del sistema legal que afectan a las personas en situación de pobreza, ofreciendo una visión completa y detallada de cómo se implementan y aplican estas normas en la práctica.

3.5. Diseño de Investigación

Dada la complejidad de la investigación, los objetivos que se buscan alcanzar, los métodos que se utilizarán para analizar el problema jurídico y el tipo de estudio, el diseño es de carácter no experimental.

3.6. Población y muestra

La población será seleccionada utilizando técnicas de muestreo intencional para asegurar la representación de las diversas perspectivas y experiencias relevantes. La muestra incluiría:

Tabla 4. Población y muestra

GRUPO	CANTIDAD	UBICACIÓN
ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO: (casos penales)	3	<ul style="list-style-type: none">• Chimborazo (1)• Esmeraldas (1)• Sucumbíos (1)
FISCALES	1	<ul style="list-style-type: none">• Chimborazo
JUECES: (casos penales/adolescentes infractores)	5	<ul style="list-style-type: none">• Chimborazo (3)• Esmeraldas (1)• Morona Santiago (1)
REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE DDHH	2	<ul style="list-style-type: none">• Nacional: Quito (1)• Internacional: México (1)
PROFESOR DE CRIMINOLOGÍA	1	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Nacional

3.7. Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas e instrumentos de investigación como entrevistas e historias de vida son los requisitos seleccionados para elaborar adecuadamente un instrumento de investigación, de los cuales el estudio de casos por medio de testimonios de vida y la guía de entrevista son los mecanismos seleccionados por el investigador para recabar los datos e información del problema jurídico que se está investigado.

3.7.1. Técnica

La técnica de investigación en el presente trabajo contempla 6 fases:

- A. Elaboración del instrumento de investigación.
- B. Aplicación del instrumento de investigación.
- C. Tabulación de datos.
- D. Procesamiento de los datos e información.
- E. Interpretación o análisis de resultados.
- F. Discusión de resultados.

3.7.2. Instrumento de investigación

Para aplicar la técnica de investigación, es necesario como instrumento de la misma una guía de entrevista que fue aplicada a la población involucrada en el trabajo investigativo.

3.7.3. Técnicas para el tratamiento de información

Tabla N°5. Técnicas para el tratamiento de información

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS TECNOLÓGICOS
<ul style="list-style-type: none">• Investigador: Nathaly Janeth Ballesteros Díaz• Tutor: Abg. Gabriela Yosua Medina Garcés. Mgs	<ul style="list-style-type: none">• Bibliografía• Impresiones• Anillados• Materiales de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• Internet• USB• Impresora• Computadora

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

El instrumento de investigación aplicado dentro de la presente investigación tuvo como fin recabar información importante e indispensable dentro del proyecto, los mismos que fueron utilizados únicamente con fines académicos y con el objeto de aportar con la academia esta, fue aplicada a diferentes profesionales que se encuentran inmersos en el mundo del derecho penal, tenido como resultado 12 entrevistas las cuales fueron realizadas de la siguiente manera: 3 abogados en libre ejercicio que manejen con experticia casos en materia penal (1 de Chimborazo, 1 de Esmeraldas, 1 de Sucumbíos), 1 fiscal, 5 jueces que trabajan en unidades penales o resuelvan casos relacionados con adolescentes infractores (3 de Chimborazo, 1 de Esmeraldas y 1 de Morona Santiago), 2 representantes de organizaciones que abogan por la protección de los derechos humanos (1 nacional (Quito) y 1 internacional (México)), y 1 profesor de criminología de una universidad reconocida.

4.1.1. Análisis E Interpretación De Resultados

4.1.1.1. Resúmenes de Entrevistas de Manera Individual

Entrevistas a Abogados de Libre Ejercicio Profesional

Participante No.01: Resumen de la entrevista con abogado en libre ejercicio en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba

Ilustración N° 2. Abogado en libre ejercicio CHIMBORAZO



Fuente: Entrevista con abogado en libre ejercicio en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba
Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

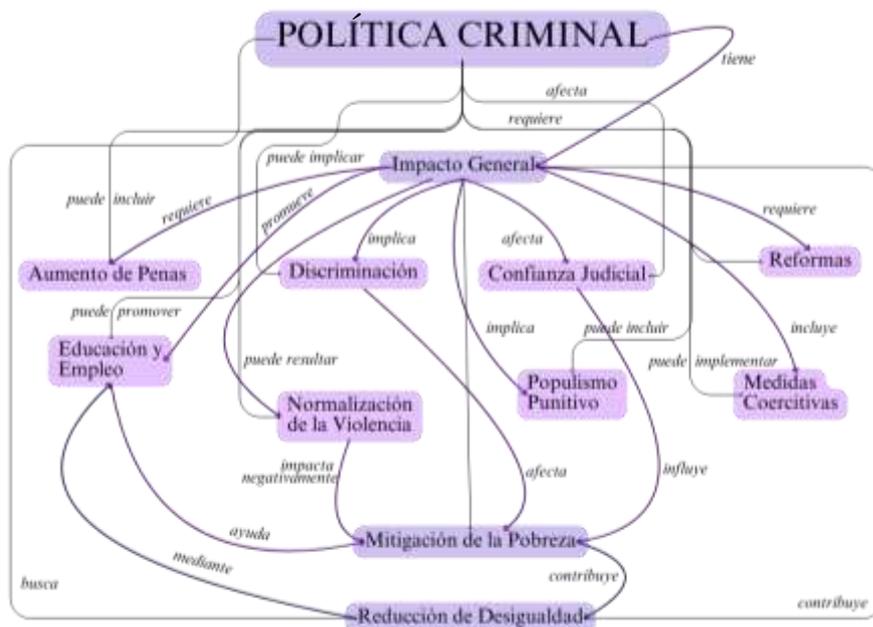
Enfatiza que el populismo penal y el endurecimiento de penas no solucionan la criminalidad, ejemplificando con el caso de El Salvador donde, a pesar del endurecimiento de penas para el “suicidio feminicida” desde 2013, no se redujeron los casos. Señala que los medios y redes sociales influyen en decisiones judiciales, mientras la corrupción y el tráfico

de influencias afectan la autonomía de los jueces. La presión mediática, ejemplificada por los "juicios paralelos" y la influencia de redes sociales, afecta la imparcialidad judicial. Aboga por políticas de rehabilitación y reinserción social en lugar de penas más severas y destaca la normalización de la violencia, especialmente contra mujeres vulnerables. Además, subraya que la justicia puede ser selectiva, con defensores públicos a menudo mal preparados, y que las políticas de "mano dura" no son una solución efectiva, requiriéndose programas preventivos y de rehabilitación.

También menciona a la pobreza extrema y la falta de oportunidades como factores principales en el reclutamiento de jóvenes por grupos delictivos, y critica la ineficacia y corrupción en el Servicio Nacional de Atención Integral, lo cual dificulta la reinserción social de las personas privadas de la libertad. Por último, señala la estigmatización y criminalización de ciertos grupos sociales y étnicos, y resalta la obligación del Estado de garantizar igualdad y no discriminación.

Participante No.02: Resumen de la entrevista con abogado en libre ejercicio en la provincia de Esmeraldas, cantón Esmeraldas

Ilustración N°3. Abogado en libre ejercicio ESMERALDAS



Fuente: Entrevista con abogado en libre ejercicio en la provincia de Esmeraldas, cantón Esmeraldas
Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

Se encuentra en desacuerdo con las constantes reformas al COIP que buscan disminuir la delincuencia mediante altas penas, opinando que estas no han sido efectivas. Señala que la presión mediática ha influido en decisiones gubernamentales, pero sugiere que la solución real radica en mejorar la educación y las oportunidades laborales. Opina que el sistema judicial no trata equitativamente a todos, influenciado por la posición económica de los individuos.

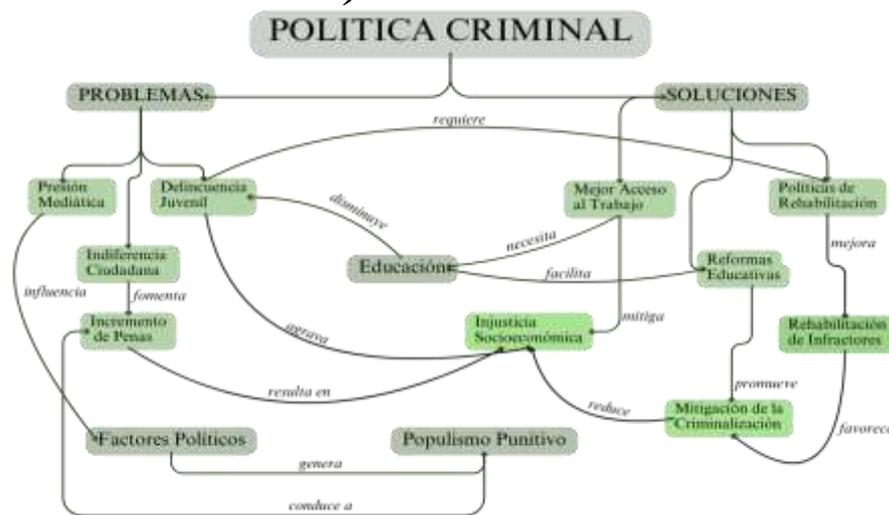
Destaca que el endurecimiento de penas es una solución rápida pero ineficaz, abogando por políticas preventivas y educativas en lugar de medidas represivas. Señala la

normalización de la violencia, especialmente en contextos de violencia doméstica, y la importancia de políticas públicas y programas preventivos para combatirla. Subraya que la justicia es selectiva y que los defensores públicos a menudo carecen de experiencia y recursos, afectando la efectividad de la tutela judicial. Solís enfatiza que las políticas de “mano dura” generan una percepción de justicia rápida pero no resuelven problemas de fondo, necesitando programas preventivos y rehabilitadores. Menciona la pobreza extrema y la falta de oportunidades como factores principales en el reclutamiento de jóvenes por grupos delictivos, y la necesidad de proyectos de reinserción y educación.

Además, critica la corrupción y falta de eficiencia en el SNAI, afectando la reinserción social de los presos, y denuncia la estigmatización y criminalización de personas por su origen social o étnico, recordando la obligación del Estado de garantizar la no discriminación y la igualdad de trato según la Constitución de 2008. Sostiene que las actuales políticas criminales no están alineadas para prevenir la violencia y que el país necesita una política criminal seria y planificada, con un enfoque en la educación y la academia para orientar el desarrollo.

Participante No.03: Resumen de la entrevista con abogado en libre ejercicio en la provincia de Sucumbíos, cantón Lago Agrio

Ilustración N°4. Abogado en libre ejercicio en la provincia de Sucumbíos, cantón Lago Agrio



Fuente: Entrevista con abogado en libre ejercicio en la provincia de Sucumbíos, cantón Lago Agrio
Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

Explica que el aumento de penas y las políticas de mano dura son impulsados por intereses políticos y el populismo punitivo, aunque no solucionan la delincuencia. Sostiene que la presión mediática influye más en los gobernantes que en jueces bien capacitados. Destaca que la indiferencia ciudadana y los mercados de objetos robados fomentan la delincuencia. Señala que la falta de educación desde el hogar y la falta de empleo son factores que llevan a niños y adolescentes a involucrarse en la delincuencia organizada. Afirma que el sistema judicial no trata equitativamente a todos, favoreciendo a quienes pueden pagar sobornos. Menciona que el SNAI no ha cumplido con la rehabilitación de los privados de libertad, convirtiéndose en centros que agravan la delincuencia. Finalmente,

recomienda cambios en la educación, empleo y facilidades para el ingreso universitario como soluciones para una política criminal efectiva en Ecuador.

Conclusión de Entrevistas a Abogados de Libre Ejercicio Profesional

Ilustración N°5. Conclusión de Entrevistas a Abogados de Libre Ejercicio Profesional



Fuente: Conclusión de Entrevistas a Abogados de Libre Ejercicio Profesional
Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

Las entrevistas con los abogados de libre ejercicio de 3 de las 4 regiones del Ecuador revelan un consenso claro contra el populismo punitivo y el endurecimiento de penas como solución a la criminalidad en Ecuador. Todos coinciden en que aumentar las penas no reduce la delincuencia, destacando la influencia negativa de los medios y la presión mediática en las decisiones judiciales. Señalan la corrupción y la desigualdad en el sistema judicial, abogando por políticas preventivas y de rehabilitación en lugar de medidas represivas. Además, subrayan la normalización de la violencia, especialmente contra mujeres, y la necesidad de abordar los factores socioeconómicos que llevan a los jóvenes a delinquir. Critican la ineficacia del Servicio Nacional de Atención Integral (SNAI) en la rehabilitación y la estigmatización de ciertos grupos sociales, enfatizando la importancia de garantizar igualdad y no discriminación. En conjunto, destacan la necesidad de un cambio estructural en las políticas criminales, centrado en la prevención, la educación y la equidad.

Tabla N°6. Conclusión de Entrevistas a Abogados de Libre Ejercicio Profesional

CUADRO COMPARATIVO

Entrevistas a Abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador			
	Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA	Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS	Provincia: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO
EXPERTICIA	Derecho Penal (tres posgrados: dos en derecho constitucional y uno en derecho penal, más un diplomado en derechos humanos) 7 años de experiencia.	25 años como abogado en libre ejercicio	40 años de experiencia como abogado en libre ejercicio. Durante su carrera, ha sido juez penal por 18 años en la ciudad.
FACTORES DE ADAPTACIÓN Y PERSISTENCIA DE	• Populismo penal y endurecimiento de penas no solucionan la criminalidad.	• Reformas constantes al COIP buscando disminuir delincuencia	• Son principalmente políticos, ya que los aumentos de penas son bien recibidos por la población y

<p>POLÍTICAS DE "MANO DURA"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo: suicidio feminicida en El Salvador, no redujo casos pese a endurecimiento de penas. 	<p>mediante altas penas sin resultados.</p>	<p>vistos como soluciones, aunque en realidad no resuelven la delincuencia</p>
<p>INFLUENCIA DE LA PRESIÓN MEDIÁTICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medios y redes sociales influye en decisiones judiciales. • Corrupción y tráfico de influencias afectan la autonomía de los jueces. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medios de comunicación y redes sociales amplifican la percepción pública de criminalidad. • Sensacionalismo y estigmatización de ciertos grupos sociales y étnicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los operadores de justicia deberían estar capacitados moral y técnicamente para resistir la presión mediática. • Considera que esta presión afecta principalmente a los gobernantes y representantes del Estado, quienes a su vez presionan a los jueces.
<p>TENDENCIA HACIA EL POPULISMO PUNITIVO EN ECUADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Populismo punitivo basado en la ignorancia y la creencia errónea de que endurecer penas soluciona problemas. • Necesidad de políticas de rehabilitación y reinserción social y laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • El endurecimiento de penas se ve como una solución rápida pero ineficaz. • Necesidad de políticas preventivas y educativas en lugar de medidas represivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las altas penas en el Ecuador y en el mundo no han surtido efecto. • Reformas al COIP y utilización errónea de los habeas corpus.
<p>NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La violencia se ha normalizado en diversos contextos, especialmente contra mujeres en situaciones vulnerables. • Prevención mediante políticas públicas, capacitaciones y apoyo social es clave. 	<ul style="list-style-type: none"> • La violencia se ha normalizado, especialmente en contextos de violencia doméstica. • Políticas públicas y programas preventivos son esenciales para combatir la violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indica que más que normalización es la indiferencia de la ciudadanía. • Falta de control de la venta de objetos robados en espacios públicos.
<p>EQUIDAD EN EL SISTEMA JUDICIAL SEGÚN NIVEL SOCIOECONÓMICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La justicia puede ser selectiva, especialmente para quienes no pueden costear una defensa privada. • Defensores públicos a veces carecen de experiencia y preparación adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • La justicia es selectiva; quienes no pueden pagar un abogado privado reciben una defensa pública a menudo insuficiente. • Defensores públicos carecen de experiencia y recursos, afectando la efectividad de la tutela judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • La justicia puede ser selectiva, las personas con condiciones económicas pueden llegar a evadir la justicia. • Falta de control de dádivas para impulso procesal.
<p>PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA INFLUENCIADA POR POLÍTICAS DE MANO DURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Endurecimiento de penas no es solución efectiva. • Necesidad de programas preventivos y de rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de mano dura generan una percepción de justicia rápida pero no resuelven problemas de fondo. • Programas preventivos y rehabilitadores son más efectivos que el simple endurecimiento de penas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las políticas de "mano dura" son aceptadas por el pueblo, pero no significa que resuelvan los problemas de la criminalidad
<p>RECLUTAMIENTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DELINCUENCIA ORGANIZADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza extrema y falta de oportunidades laborales son factores principales. • Grupos delictivos ofrecen poder, dinero y drogas, atrayendo a jóvenes vulnerables. • Tratamiento diferente a los adultos (medidas socioeducativas de 2 a 4 años) 	<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza extrema y falta de oportunidades son factores principales. • Grupos delictivos atraen a jóvenes con promesas de dinero, poder y drogas. • Necesidad de proyectos de reinserción y educación para prevenir el reclutamiento de menores. • Tratamiento diferente a los adultos (medidas socioeducativas de 2 a 4 años) 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento por parte del núcleo familiar • Escasas oportunidades económicas • Desempleo • Desocupación al salir del bachillerato • Dificultades para entrar a la educación superior • Desempleo • Tratamiento diferente a los adultos (medidas socioeducativas de 2 a 4 años)

EFICACIA DEL SNAI	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de eficiencia y corrupción dentro de la institución. • Problemas en el manejo de cárceles y en la reinserción social de las personas privadas de su libertad 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de corrupción y falta de eficiencia afectan la reinserción social de los presos. • Mejoras en la administración carcelaria y programas de rehabilitación son necesarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de eficiencia y la corrupción dentro de esta institución, lo cual afecta la reinserción social de los presos. • La mala administración carcelaria y la ineficiencia de los programas de rehabilitación son problemas recurrentes. • No hay control de los amotinamientos en los centros penitenciarios.
CRIMINALIZACIÓN POR CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS O ÉTNICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Estigmatización de ciertos grupos sociales y étnicos. • Estado tiene la obligación de garantizar igualdad y no discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • Estigmatización de personas por su origen social o étnico es común. • El Estado tiene la obligación de garantizar la no discriminación y la igualdad de trato según la Constitución de 2008. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se discrimina a los grupos minoritarios en las ofertas de trabajo. • El Estado no garantiza que no se discrimine a grupos minoritarios.
POLÍTICA CRIMINAL EN ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe considerar que el derecho penal es de última ratio, por lo que se debe enfocar en la prevención y rehabilitación. • No se ha visto por parte de gobiernos pasados y el actual, políticas en las cuales que se puedan dilucidar programas de rehabilitación social efectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de una política criminal seria y planificada en Ecuador, señalando un desorden generalizado en el país. Sostiene que desde la década de los 80, tras la recuperación de la democracia, no se han tomado en serio las políticas en diversas áreas, incluida la criminal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de políticas públicas para resguardar la seguridad humana, incluida la política criminal. • No existe política de prevención ni rehabilitación por parte de los organismos estatales.

Fuente: Entrevistas con abogados de libre ejercicio.
Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

Entrevista a Fiscal Multicompetente

Participante No.04: Resumen de la entrevista con fiscal multicompetente del cantón Guano, provincia de Chimborazo

Ilustración N°4. Fiscal multicompetente del cantón Guano, provincia de Chimborazo



Fuente: Entrevista con fiscal multicompetente del cantón Guano, provincia de Chimborazo
Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

Sobre la adaptación de políticas de "mano dura" en Latinoamérica, opina que estas suelen enfocarse en endurecer penas sin un análisis integral, y menciona la falta de políticas adaptadas a cada región. Niega haber recibido presiones externas en su labor, aunque reconoce la influencia de los medios y la importancia de la independencia fiscal. Considera

que el endurecimiento de penas es una respuesta superficial y que una verdadera rehabilitación en los centros carcelarios es crucial. Señala que la pobreza, la falta de educación y la desorganización familiar son factores que llevan a los niños a la delincuencia. No cree que la violencia se esté normalizando en Ecuador, destacando los esfuerzos estatales para proteger a las víctimas. Propone una colaboración más efectiva entre la Fiscalía y otras instituciones para abordar la criminalidad y la pobreza, y critica la falta de rehabilitación efectiva en el sistema penitenciario, destacando el ingreso de artículos prohibidos y la ausencia de políticas claras de seguridad.

Entrevistas a Jueces de las diferentes unidades y provincias de la República del Ecuador

Participante No.05: Resumen de la entrevista con Juez de Tribunal de Garantías Penales de la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba

Ilustración N°5. Juez de Tribunal de Garantías Penales de la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba



Fuente: Entrevista con Juez de Tribunal de Garantías Penales de la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba

Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

En la entrevista, el abogado analiza la adopción de políticas de mano dura y el populismo penal, señalando que la respuesta legislativa inmediata no soluciona el problema de criminalidad, ya que se requiere un abordaje integral que mejore la calidad de vida, salud, educación y empleo. Sobre la presión mediática, considera que, aunque influye, los jueces deben basarse en pruebas y hechos del proceso judicial. Indica que existe una falta de política criminal coherente en Ecuador y predomina la ausencia de estrategias efectivas de rehabilitación, lo que lleva a los jóvenes a unirse a grupos delictivos dentro de los centros penitenciarios. También menciona que la normalización de la violencia afecta negativamente al desarrollo económico del país y que el aumento de penas no disuade la delincuencia, como demuestra la experiencia en Estados Unidos con la pena de muerte. Destaca que, aunque existen excepciones, el sistema judicial ecuatoriano debe tratar a todos equitativamente, independientemente de su nivel socioeconómico. Además, identifica la expulsión de niños y adolescentes del sistema educativo como un factor clave para su reclutamiento por bandas

delictivas. Niega que se criminalice a personas por condiciones socioeconómicas o étnicas, citando la protección constitucional contra la discriminación. Finalmente, critica la falta de políticas públicas efectivas en criminología y el fracaso del Servicio Nacional de Atención Integral para cumplir sus objetivos de rehabilitación y control de centros penitenciarios.

Participante No.06: Resumen de la entrevista con Jueza de la Niñez, Adolescentes y Adolescentes Infractores en la provincia de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas

Se destacó la necesidad de una reforma en el Código de la Niñez y Adolescencia como al Código Orgánico Integral Penal, pues las penas actuales no corresponden con los delitos cometidos, generando un vacío legal y una recurrencia en los delitos por parte de los jóvenes. También mencionó que la presión mediática afecta las decisiones judiciales en cuestión de reserva de información de índole reservado y la percepción pública de la justicia, exacerbando el populismo punitivo, donde delitos menores se normalizan, lo que perpetúa la violencia y la delincuencia. Además, indicó que la percepción de justicia de la ciudadanía no mejora con políticas de mano dura, ya que estas generan una migración del crimen a diferentes áreas y no abordan el problema de raíz. Aunque el sistema judicial ha avanzado en equidad e inclusión, persisten desafíos significativos, especialmente en el reclutamiento de menores por el crimen organizado, impulsado por la falta de oportunidades y amenazas. A pesar de los esfuerzos del Servicio Nacional de Atención Integral (SNAI) en ofrecer medidas socioeducativas, no todos los adolescentes aprovechan estas oportunidades, lo que perpetúa el ciclo delictivo. Hernández sugirió que, para reducir la criminalización de la pobreza, se deben implementar políticas que ofrezcan verdaderas oportunidades de reinserción y respeto a la ley, en lugar de simplemente aumentar las sanciones.

Ilustración N°6. Jueza de la Niñez, Adolescentes y Adolescentes Infractores en la provincia de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas

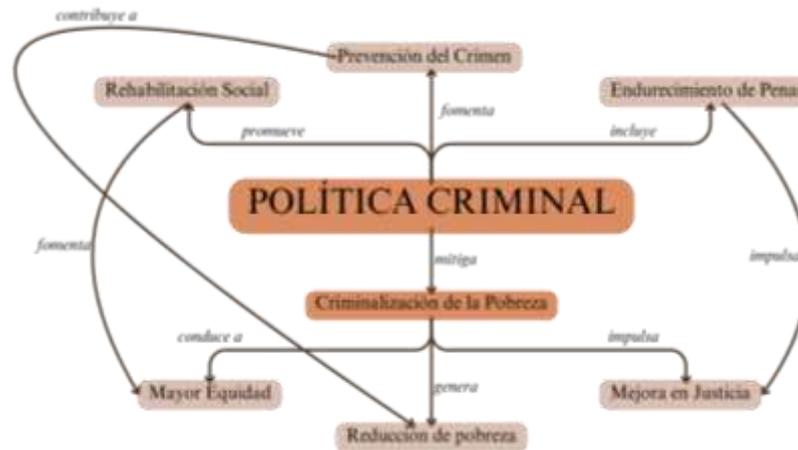


Fuente: Entrevista con Jueza de la Niñez, Adolescentes y Adolescentes Infractores en la provincia de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas

Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

Participante No.07: Resumen de la entrevista con Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la provincia de Morona Santiago, cantón Taiza

Ilustración N°7. Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la provincia de Morona Santiago, cantón Taiza



Fuente: Entrevista con Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la provincia de Morona Santiago, cantón Taiza

Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

El abogado explicó que los principales factores que influyen en la adopción y persistencia de las políticas de "mano dura" en el sistema de justicia penal incluyen factores sociales, culturales, políticos, económicos y jurídicos. Señaló que la percepción social de inseguridad y la falta de educación y valores son claves para entender el fenómeno. Respecto al populismo punitivo, indicó que las políticas criminales actuales en Ecuador reflejan esta tendencia, dado que el endurecimiento de penas es visto como solución a la inseguridad, sin abordar los problemas estructurales. Enfatizó que la presión mediática no influye en las decisiones judiciales si los jueces se apegan a la normativa, aunque sí puede afectar a las autoridades gubernamentales. También consideró que la normalización de la violencia contribuye al aumento de delitos violentos, destacando la alta incidencia de violencia intrafamiliar y sexual en zonas como la Amazonía, donde las denuncias y procesos judiciales a menudo no llegan a completarse.

El abogado expresó que la percepción ciudadana de la justicia se ve afectada por la idea errónea de que penas más severas implican mayor eficacia judicial, cuando en realidad se necesita un enfoque integral que incluya educación y valores. Afirmó que el sistema judicial trata de manera equitativa a las personas sin importar su nivel socioeconómico, aunque reconoció los desafíos que enfrentan los jueces. En cuanto al reclutamiento de niños y adolescentes por la delincuencia organizada, mencionó la falta de educación, espacios culturales y deportivos, así como la influencia negativa de la globalización y el uso inadecuado de redes sociales.

Para reducir la criminalización de la pobreza, recomendó un enfoque preventivo más fuerte y una reestructuración del sistema penal para mejorar su eficiencia. Criticó la falta de recursos y personal capacitado en el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, señalando que la rehabilitación social es

una deuda pendiente. Finalmente, destacó que evitar la normalización de la violencia no depende solo de las políticas criminales o las penas, sino de un compromiso integral de la sociedad, especialmente en la educación y protección de las víctimas.

Participante No.08: Resumen de la entrevista con Juez De La Unidad Judicial Penal, Con Sede En El Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo

En esta entrevista se destaca que la adaptación de políticas de "mano dura" en el sistema penal de Latinoamérica, especialmente en Ecuador, se debe a factores como la pobreza, falta de educación y empleo, y deficiencias en políticas públicas, tanto en universidades como en centros de privación de libertad. Se señala que las políticas criminales actuales reflejan una tendencia hacia el populismo punitivo, con aumentos de penas que no han demostrado eficacia en la prevención del delito. Además, afirma que la presión mediática influye negativamente en las decisiones de los operadores de justicia, afectando la imparcialidad de los fallos. Sobre las políticas de "mano dura", opina que, aunque pueden generar una percepción de mayor seguridad, en realidad no han frenado el aumento de delitos graves y organizados. Se menciona que la participación de menores en la delincuencia organizada se ve facilitada por la protección legal que reciben, lo cual es aprovechado por adultos para cometer delitos con impunidad. Respecto a la normalización de la violencia, considera que esta incide en la persistencia y aumento de delitos de alto impacto, destacando la necesidad de un cambio de mentalidad desde la educación en el hogar y las instituciones. Sobre la equidad en el sistema judicial, asegura que en la provincia de Chimborazo se trata a todos los individuos por igual, sin discriminación socioeconómica. Finalmente, recomienda la implementación continua de materias y seminarios en las escuelas y universidades que aborden temas como la violencia de género y las responsabilidades legales, para fomentar una sociedad más justa y moderna.

Ilustración N°8. Juez De La Unidad Judicial Penal, Con Sede En El Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo



Fuente: Entrevista con Juez De La Unidad Judicial Penal, Con Sede En El Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo

Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

Participante No.09: Resumen de la entrevista con Jueza De Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, Con Sede en el Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo

La entrevista aborda diversos factores que influyen en las políticas de mano dura y el aumento de penas en América Latina, destacando que estas se adaptan para castigar delitos graves y disuadir el crimen en todos los estratos sociales. Se considera que estas políticas reflejan una tendencia al populismo punitivo, ya que los políticos las usan para ganar apoyo electoral con promesas de seguridad que no siempre se cumplen. También se destaca el impacto negativo de estas políticas en la criminalización de la pobreza y la normalización de la violencia, señalando la influencia de carteles extranjeros en Ecuador. La presión mediática no siempre afecta adecuadamente las decisiones judiciales, ya que la cobertura suele culpar injustamente a los jueces sin considerar la falta de pruebas proporcionadas por los fiscales. Se menciona como ejemplo positivo las políticas de mano dura implementadas en El Salvador y se recomienda replicar algunas de estas medidas en Ecuador, como cárceles de máxima seguridad. En cuanto a la equidad en el sistema judicial ecuatoriano, se asegura que no se discrimina por condición socioeconómica, aunque la falta de pruebas puede limitar la acción judicial. Finalmente, se menciona que las bandas criminales reclutan a menores debido a las penas menos severas que enfrentan, sugiriendo políticas más estrictas para reducir la criminalización de la pobreza y mejorar la eficacia del sistema penitenciario.

Ilustración N°9. Jueza De Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, Con Sede en el Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo



Fuente: Entrevista con Jueza De Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, Con Sede en el Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo
Elaborado por: Nathaly Ballesteros Díaz (2024)

Tabla N°7. Cuadro comparativo de las entrevistas de jueces segmentadas por regiones del Ecuador

CUADRO COMPARATIVO			
Cuadro comparativo de las entrevistas de jueces de la República del Ecuador			
	PV: CHIMBORAZO C: RIOBAMBA	PV: ESMERALDAS C: ESMERALDAS	PV: MORONA SANTIAGO C: TAIZA
Factores de adaptación y persistencia de políticas de "mano dura"	Las políticas de "mano dura, como el aumento de penas, son reacciones populistas a la criminalidad, pero no son efectivas para reducir el delito	Las políticas criminales en Ecuador reflejan una inclinación hacia el populismo punitivo, minimizando delitos comunes como el robo, que siguen siendo delitos relevantes	El endurecimiento de penas frente a la inseguridad representa un enfoque de populismo punitivo, que ignora la prevención y educación. No es una solución a las causas de problemática ni garantiza la rehabilitación social
Influencia de la presión mediática	No afecta las decisiones judiciales, ya que los jueces deben basarse en pruebas legítimas y constitucionales de la Fiscalía.	Sí influye en los procesos judiciales, perjudicando la privacidad de las víctimas al hacer pública información sensible antes del juicio	No influye en los jueces si se apegan a la norma, pero sí afecta a las autoridades gubernamentales, quienes pueden ceder a decisiones populistas por el "show mediático".
Política criminal del Estado ecuatoriano	Ecuador carece de una política criminal estatal clara, lo que genera problemas en la rehabilitación y reinserción social de los PPL, contribuyendo a la reincidencia y al reclutamiento de grupos delictivos	Existe una falta de políticas criminales coherentes a nivel estatal, ya que no hay un enfoque unificado y efectivo para abordar y mitigar la criminalidad, especialmente en relación con los adolescentes infractores	El Estado muestra una carencia de políticas criminales efectivas, sin inversión adecuada en prevención ni rehabilitación social, adoptando un enfoque más punitivo que preventivo y educativo
Normalización de la violencia	La violencia está normalizada en Ecuador, afectando el desarrollo productivo y cerrando negocios en zonas conflictivas	La violencia es tan común que muchas personas son o conocen a víctimas, generando una sensación de inseguridad generalizada	La normalización de la violencia, especialmente intrafamiliar, no solo depende de políticas criminales, sino también de la idiosincrasia y decisiones de las víctimas
Equidad en el sistema judicial según nivel socioeconómico	El sistema judicial debe ser equitativo para todos, sin embargo, hay excepciones por factores políticos y económicos	En los últimos cinco años, ha habido un esfuerzo significativo por la equidad en el sistema judicial, sin importar nivel socioeconómico o etnia	El sistema judicial debe ser justo, por lo que se aplica la ley acorde al principio de imparcialidad, sin influencias externas
Impacto de políticas de aumento de penas	El aumento de penas puede ser bien recibido, pero no reduce los delitos; casos como el de EE.UU. evidencian que esto no disminuye la criminalidad	Las políticas de "mano dura" y aumento de penas no alteran la percepción de justicia ciudadana y no abordan la raíz del problema	El aumento de penas no es la solución a la criminalidad, señala que no se considera si el Estado puede manejar esas penas ni si hay rehabilitación efectiva de PPL
Factores que contribuyen al crimen	La expulsión escolar y la falta de oportunidades económicas llevan a los jóvenes a unirse a bandas; mejorar la educación y las condiciones laborales es fundamental	La desinformación y amenazas en barrios de bajos recursos facilitan el reclutamiento de niños y adolescentes por la delincuencia organizada	La falta de educación, atención parental y escasa inversión estatal en deportes y cultura, junto con el mal uso de redes sociales, favorecen la captación de menores por grupos delictivos
Desempeño del Servicio Nacional de Atención Integral (SNAI)	El SNAI no cumple adecuadamente sus objetivos de rehabilitación y reinserción, siendo la corrupción y la falta de control interno problemas significativos	El SNAI cumple con sus objetivos en relación a la rehabilitación de adolescentes, teniendo éxitos con muchos, sin embargo, no todos aprovechan las oportunidades	No habla del desempeño de la SNAI, pero sí manifiesta que la rehabilitación social es una deuda estatal pendiente y cuestiona la eficiencia y control de los centros penitenciarios

Fuente: Entrevistas con jueces de la República del Ecuador.

Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

Conclusión de Entrevistas a Jueces de la República del Ecuador

Ilustración N°10. Conclusión de Entrevistas a Jueces de la República del Ecuador



Fuente: Entrevistas con jueces de la República del Ecuador.
Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

Las entrevistas con los jueces ecuatorianos revelan una postura compartida en referencia a las políticas de "mano dura" y el populismo penal, señalando que el endurecimiento de penas no aborda las causas estructurales de la delincuencia, como la pobreza, la falta de educación y empleo. Destacan la influencia negativa de la presión mediática en las decisiones judiciales y la normalización de la violencia, que afecta el desarrollo económico y social. Todos coinciden en que la exclusión educativa y la falta de oportunidades facilitan el reclutamiento de menores por el crimen organizado. Además, subrayan la necesidad de políticas públicas efectivas y estrategias de rehabilitación para mejorar la equidad y eficacia del sistema judicial. Por último, enfatizan que las soluciones deben ser integrales y no se pueden limitar al aumento de sanciones, requiriendo un compromiso conjunto de la sociedad y el Estado.

4.1.1.2. Análisis comparativo de la política criminal de países latinoamericanos

La normativa jurídica se organiza de manera jerárquica en base a lo establecido en la pirámide de Kelsen, en el Ecuador la norma suprema es la Constitución, en la cual se establece que existen grupos de atención prioritaria, en los que se incluyen tanto a niñas, niños y adolescentes como a las personas privadas de su libertad. (Art.35 CRE) A lo largo del desarrollo del proyecto de investigación se ha destacado la importancia y la necesidad de resguardar los derechos humanos de todas las personas en especial de estos dos grupos, en base a lo establecido en el Art 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos inciso 8° se expresa que los niños y niñas tienen derecho a que tengan la total satisfacción de sus necesidades básicas (salud, alimentación educación, ambiente sano, etc), enfatizando que la creación de políticas públicas debe contar con el diseño, ejecución e incluso seguimiento y evaluación para un desarrollo eficaz de la niñez, pero si en estos dos países el reclutamiento de menores que se encuentran en situación de riesgo por factores de riesgo, ¿qué se recomienda efectuar?.

En el mismo orden de ideas, tratando de la finalidad de las penas, como se ejercita el derecho penal y los principios que deben regir los centros de rehabilitación social o más conocidos como centros penitenciarios se ha encontrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el sistema penitenciario se estructurará fundamentado en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación laboral, la educación, la salud y el deporte, con el objetivo de facilitar la reintegración del condenado en la sociedad y evitar su reincidencia delictiva, cumpliendo con los beneficios establecidos por la ley para su beneficio. (Ar.18), lo que es similar con lo manifestado en la CRE la cual expresa en el Art.201 que el sistema de rehabilitación social se enfocará en la rehabilitación integral de las personas condenadas penalmente para facilitar su reinserción en la sociedad, además de asegurar la protección y garantía de los derechos de las personas privadas de libertad; la extensión de este articulado se encuentra plasmado en la Política Pública de Rehabilitación Social 2022 -2025 emitido por el Ministerio la Mujer y Derechos Humanos del Ecuador, sin embargo es necesario saber si la política escrita es la misma que se efectúa en la realidad de dicho sistemas y las instituciones (SNAI).

Se ha considerado necesario conocer la perspectiva que tienen instituciones sin fines de lucro buscan el bienestar de los individuos, al contar estos con acompañamiento efectivo para el garantismo de sus derechos humanos, sobre todo cuando estos se ven vulnerados dentro de la esfera del derecho penal. Para desarrollar esto se acudió a dos instituciones, una local y otra internacional.

Entrevistas a Organizaciones civiles enfocadas en el garantismo de los derechos humanos

**Participante No.10: Resumen de la entrevista con Abg. Alejandra Ibarra.
(Coordinadora de Derecho Penal en la Organización Civil Pertenece Mex ubicada en el estado San Luis Potosí)**

En la entrevista, la abogada Alejandra Ibarra analiza el aumento de delitos contra la salud en San Luis Potosí, destacando que muchos de los detenidos por posesión simple son farmacodependientes. Critica que la respuesta de las autoridades no sea efectiva, ya que muchas personas con problemas de salud terminan en prisión en lugar de recibir tratamiento adecuado. Ibarra cuestiona si estos delitos deberían tratarse como un problema de salud en lugar de un problema de seguridad. Además, subraya la importancia de juzgar con perspectiva de género, teniendo en cuenta el contexto social, económico y político de cada individuo. Ella resalta la necesidad de una justicia que contemple el feminismo interseccional, mencionando casos incoherentes donde mujeres son encarceladas por feminicidio, muchas veces debido a relaciones amorosas violentas que las colocaron en situaciones desfavorables.

Asimismo, aborda el problema de los menores reclutados por la delincuencia organizada, subrayando que estos jóvenes provienen de contextos de extrema marginalidad y violencia. Ibarra destaca que la reinserción social debería enfocarse en dotar a estas personas de herramientas para su funcionalidad en sociedad, en lugar de perpetuar estereotipos que los criminalizan aún más. Por último, habla del trabajo de su Asociación Civil, que lleva 12 años

defendiendo los derechos de personas privadas de su libertad, logrando numerosas liberaciones y promoviendo una justicia técnica y adecuada. Recalca la importancia de tener leyes que regulen el indulto, como en el caso de San Juana Maldonado Amaya, cuyo proceso estuvo plagado de irregularidades y quien finalmente obtuvo su libertad gracias al trabajo exhaustivo de comparación jurídica y evidencia de violaciones a derechos humanos.

Participante No.11: Resumen de la entrevista con Lic. Miriam Pérez. (Cofundadora y presidenta de la Fundación Idea Dignidad ubicada en la ciudad de Quito)

Ilustración N°11. Abg. Alejandra Ibarra. (Coordinadora de Derecho Penal en la Organización Civil Pertenece Mex ubicada en el estado San Luis Potosí)



Fuente: Entrevista con Abg. Alejandra Ibarra. (Coordinadora de Derecho Penal en la Organización Civil Pertenece Mex ubicada en el estado San Luis Potosí)
Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

En la entrevista, la Lic. Miriam Pérez critica las políticas de "mano dura" en América Latina, señalando que, aunque algunos países opten por ellas, estas medidas históricamente han tenido consecuencias negativas y no se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos y seguridad. Subraya que la seguridad ciudadana debe entenderse desde una perspectiva de seguridad humana, que incluye no solo protección policial, sino también acceso a educación, salud y protección social, elementos fundamentales para una verdadera sensación de seguridad. Pérez destaca que la educación juega un papel crucial en la justicia social, pero no es suficiente sin un entorno que garantice derechos básicos como alimentación y salud, argumentando que un enfoque exclusivamente punitivo puede llevar a abusos y persecuciones injustas.

Expresa que los medios masivos por estigmatizar a los grupos vulnerables, promoviendo una imagen distorsionada de la criminalidad que asocia pobreza y delincuencia sin un análisis profundo. Además, resalta el rol de las organizaciones civiles en vigilar y exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos, señalando que estas deben observar las decisiones gubernamentales y asegurar que se apliquen estándares de derechos humanos en todas las políticas. Finalmente, argumenta que la violencia en Ecuador no surgió repentinamente, sino que es el resultado de una acumulación de violencia estructural y cultural preexistente, exacerbada por factores externos y la dolarización. Explica que la violencia directa visible es solo la punta del iceberg, sostenida por una base

de violencia estructural (negación de necesidades básicas) y cultural (discriminación), y que estos elementos deben ser abordados para lograr una seguridad efectiva y sostenible.

Ilustración N°12. Lic. Miriam Pérez. (Cofundadora y presidenta de la Fundación Idea Dignidad ubicada en la ciudad de Quito)



Fuente: Entrevista con Lic. Miriam Pérez. (Cofundadora y presidenta de la Fundación Idea Dignidad ubicada en la ciudad de Quito)

Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

4.1.1.3. Propuestas claves que puede implementar Ecuador en su política criminal

IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL	Enfocar los recursos en la educación, deporte y formación profesional de jóvenes en situación de vulnerabilidad, para prevenir su involucramiento en actividades delictivas. Esto incluye tanto educación formal como programas específicos de capacitación en habilidades técnicas y laborales.
DESARROLLAR UN ENFOQUE INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	Revisar y mejorar los programas de rehabilitación dentro del sistema penitenciario, asegurando que estén orientados a la reintegración efectiva de los reclusos a la sociedad, con un enfoque en el tratamiento de adicciones, apoyo psicológico, y preparación laboral.
DESPENALIZACIÓN DE DELITOS MENORES	Revisar las leyes que penalizan conductas menores, como la posesión simple de drogas, y redirigir esos casos hacia el tratamiento y la asistencia social en lugar de la cárcel.
FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL	Garantizar que las decisiones judiciales se tomen basadas en pruebas y hechos, reduciendo la influencia de la presión mediática y la corrupción en el proceso judicial. Educar a los medios de comunicación al respecto de cómo se toman las decisiones judiciales para informar acertadamente a la ciudadanía.

COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL	Implementar campañas y políticas que enfrenten la discriminación contra grupos vulnerables, especialmente aquellos que son desproporcionadamente afectados por la criminalización de la pobreza.
DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS	Crear políticas que aborden las raíces socioeconómicas de la criminalidad, como la desigualdad, el acceso limitado a servicios básicos, y la falta de oportunidades económicas.

Fuente: Recomendaciones de profesionales entrevistados.

Autor: Nathaly Ballesteros Díaz (2024).

4.1.1.4. Discusión de resultados

La hipótesis de este proyecto de investigación sostiene que en la República del Ecuador predomina la incorrecta implementación de la política criminal, lo que provoca la criminalización de la pobreza y la vulneración de derechos humanos. Por lo tanto, se consideró pertinente realizar entrevistas a profesionales del derecho que se desempeñan en diferentes roles en diversas partes del Ecuador. Al analizar la actual política criminal del Ecuador, encontramos que se enfoca principalmente en la sanción, utilizando de manera incorrecta el derecho penal y llevándolo hacia un populismo centrado en dar una falsa sensación de protección a la ciudadanía mediante reformas al COIP, medios de comunicación, populismo y normalización de la violencia, esta última se produce tanto por el organismo estatal como por la sociedad.

Cabe indicar que en Ecuador no se criminalizan las acciones derivadas de la pobreza, como vivir en la calle. La aporofobia no es concordante con lo investigado. Sin embargo, la desatención del Estado para resguardar la seguridad humana que emana de la Constitución, es decir, el garantismo de los principios del buen vivir que engloba trabajo, educación, salud, etc., y la falta de investigación técnica como estadística de los factores que provocan la criminalidad en el país, el aumento de delitos violentos, el reclutamiento de menores y el hacinamiento carcelario, son problemáticas no analizadas a profundidad. El porcentaje más elevado de personas privadas de su libertad son individuos que entran en el rango de edad de la población económicamente activa, de acuerdo a (Punín Tandazo, 2022) la mayoría de personas privadas de su libertad se encuentran en un rango de edad de 18 a 30 años (17.592). Hemos evidenciado que la normalización de la violencia en nuestra vida cotidiana no genera alarma, considerando los tres factores que la componen: cultura, estructura y visibilidad. En pocas palabras, podemos traducir esto a una sociedad no educada ni es consciente de la importancia de atender cuestiones que están enmarcadas en la Agenda 2030, como es el caso de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS): 1 fin de la pobreza, 3 salud y bienestar, 4 educación de calidad, 10 reducción de las desigualdades y 16 paz, justicia e instituciones sólidas; nuestra sociedad no se interesa en un cambio global sino en uno individual, persistiendo así, prácticas que van en contra del respeto a las personas y su entorno, hasta el punto de vulnerar derechos.

Esto puede llevar a que los individuos que lleguen a ocupar cargos en el Estado realicen acciones que, en lugar de cambiar la perspectiva de que la venganza no es la solución y la vuelvan sinónimo de justicia, olvidando que se debe manifestar en materia de derechos humanos que “mi derecho termina cuando empieza el del otro”. Esto provoca que los

sistemas de justicia penal se concentren principalmente en la sanción, dejando de lado la prevención, la rehabilitación, la reinserción e incluso la indemnización de la víctima. No debemos olvidar que el “ideal del modelo punitivo ecuatoriano es de índole rehabilitador” (Punín Tandazo, 2022) Por tanto el derecho penal y sus elementos deben ser implementados de manera idónea, de acuerdo a la normativa ecuatoriana el fin de imponer una pena son la prevención del cualquier tipo de delito, el desarrollo progresivo de todo el catálogo de derechos de la persona infractora así como sus necesidades y capacidades, sin dejar de lado la reparación de los derechos vulnerados a la víctima, en base a los principios que se encuentran tipificados en el COIP y Art.77 de la Constitución de la República del Ecuador. El derecho penal es un apoyo para proporcionar una convivencia pacífica de la sociedad, sin recurrir a violencia desproporcionada e innecesaria, por lo que al crear política criminal esta debe tener legitimidad respetando la legalidad y los derechos humanos, ya que solo así “se puede establecer si nos encontramos frente a un derecho o es simplemente venganza o mero punitivismo.” (Alvaracín, 2024)

Se culminó la realización de la recolección de información y el análisis de los resultados con la entrevista del Mgs. Pablo Punín Tandazo. Abg., especialista en criminología y jurista citado en este trabajo de investigación, teniendo los siguientes criterios tanto a favor como en contra de la hipótesis planteada:

A favor de la hipótesis:

La incorrecta implementación de la política criminal en Ecuador contribuye a la criminalización de la pobreza y la vulneración de derechos humanos. Según la entrevista con el abogado Pablo Punín, las políticas de "mano dura" y el endurecimiento de penas se adoptan principalmente por factores culturales y políticos, sacrificando libertades y derechos en pos de un control más estricto y represivo. Los gobernantes prefieren respuestas rápidas y efectistas, como la reforma de leyes para aumentar el control, debido a la presión mediática y electoral. Esta mentalidad vengativa y de justicia retributiva es arraigada culturalmente, donde se prioriza el encarcelamiento prolongado sin considerar la rehabilitación. Además, se menciona la influencia de la desorganización social en la delincuencia, tal como lo estudió la Escuela de Chicago, muestra que las áreas más desfavorecidas y con mayores problemas estructurales tienden a tener tasas de criminalidad más altas, reflejando una correlación entre pobreza y criminalización, donde la falta de oportunidades y un entorno violento propician la criminalidad.

En contra de la hipótesis:

Sin embargo, se argumenta que la adopción de políticas de “mano dura” responde a una necesidad de garantizar la seguridad ciudadana frente al aumento de la delincuencia. La percepción de inseguridad y la demanda de la ciudadanía por mayor seguridad justifican estas medidas, la delincuencia es un fenómeno complejo con múltiples causas, y no todas ellas están directamente relacionadas con la pobreza o la política criminal. Además, se señala que los problemas de criminalidad no son exclusivos de una incorrecta política criminal, sino que también están influenciados por factores como la corrupción, desigualdad, falta de educación y empleo. En este sentido, la implementación de políticas estrictas podría ser vista

como una respuesta necesaria en un contexto donde las instituciones estatales no logran controlar efectivamente el crimen.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El análisis de la política criminal a través de un estudio comparado de derecho latinoamericano revela que el enfoque punitivo prevalente en Ecuador y otros países de la región no mitiga la criminalización de la pobreza. En lugar de reducir la delincuencia, las políticas de “mano dura” y el populismo penal perpetúan la injusticia y la desigualdad, afectando negativamente a los grupos más vulnerables. La presión mediática, la corrupción y la falta de políticas preventivas como rehabilitadoras efectivas son factores que agravan la situación, impidiendo una verdadera reintegración social y fomentando la reincidencia delictiva.

Al analizar las teorías de la pena y los enfoques criminológicos se puede denotar que la adopción de políticas criminales en Ecuador ha estado marcada por un enfoque punitivo que, aunque popular en términos políticos, ha demostrado ser ineficaz para la reducción de la criminalidad. La dirección de estas políticas se ve influenciada por un entorno sociocultural complejo, donde la violencia y la desigualdad estructural están profundamente arraigadas. Los abogados entrevistados enfatizan que las políticas de endurecimiento de penas no abordan las causas subyacentes de la criminalidad, sino que perpetúan un ciclo de violencia y represión, alimentado por la presión mediática y la percepción de inseguridad. Es esencial un cambio de paradigma que incorpore teorías criminológicas que promuevan la prevención y la rehabilitación.

Se puede concluir que la falta de un enfoque rehabilitador en el sistema de justicia penal perpetúa un ciclo de reincidencia, donde los jóvenes, al no recibir apoyo adecuado para su reintegración social, vuelven a delinquir. La estigmatización y la falta de oportunidades laborales, deportivas y educativas agravan su situación, limitando su capacidad de escapar del entorno delictivo. La criminalización de la pobreza es un fenómeno que se perpetúa a través de políticas punitivas que, además de no abordar las causas de la delincuencia, sino que además violan los derechos humanos de los grupos más vulnerables. El análisis de entrevistas como los estudios internacionales sugiere que las políticas que se centran en la represión y el castigo no solo son ineficaces, sino que exacerban las desigualdades sociales y perpetúan la exclusión de los pobres. Es fundamental que Ecuador adopte un enfoque de derechos humanos en su política criminal, alineándose con los instrumentos internacionales que abogan por la justicia social y la igualdad.

El ideal rehabilitador del modelo punitivo ecuatoriano, establecido en el COIP y la Constitución, contrasta con las prácticas actuales que privilegian la sanción sobre la prevención y la reinserción social. Aunque la hipótesis planteada encuentra apoyo en varios elementos analizados, también se identifican argumentos en contra que cuestionan una visión unidimensional de la política criminal. Las políticas estrictas de sanción son vistas por algunos como una respuesta necesaria frente al incremento de la delincuencia y la

percepción de inseguridad, la cual demanda soluciones inmediatas. Además, los factores estructurales como la corrupción, la desigualdad y la falta de educación y empleo también contribuyen a la problemática criminal, demostrando que esta no se deriva exclusivamente de una deficiente política criminal. Esto refuerza la necesidad de considerar un enfoque más amplio y multifactorial para abordar el fenómeno delictivo.

5.2.Recomendaciones

Se recomienda adoptar un enfoque integral en las políticas criminales que se aleje del populismo punitivo y se enfoque en la prevención del delito y la rehabilitación. Es crucial implementar programas educativos, deportivos, monitoreo y de capacitación laboral, especialmente dirigidos a jóvenes en situación de pobreza, para abordar las causas subyacentes de la delincuencia. Las políticas deben alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos, garantizando la igualdad como la no discriminación, deben ser formuladas y ejecutadas con base en un análisis profundo de las prácticas exitosas en otros países latinoamericanos.

Es crucial que las políticas criminales en Ecuador se basen en un análisis profundo de las teorías criminológicas que subrayan la importancia de la prevención y la rehabilitación sobre el castigo. Se recomienda la implementación de programas que promuevan la educación y la igualdad de oportunidades desde una edad temprana, y que se aborde la desigualdad estructural que perpetúa la violencia. Además, es necesario un esfuerzo concertado para educar a la población y cambiar la percepción de que la represión es la única respuesta viable al crimen, se deben implementar campañas informativas que resalten la importancia de los objetivos de desarrollo sostenible, como la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de instituciones justas como sólidas.

Para reducir la reincidencia y mejorar la reinserción de jóvenes infractores, se recomienda implementar políticas centradas en la rehabilitación y la prevención. Esto incluye el desarrollo de programas de apoyo educativo, deportivo, capacitación laboral y servicios de salud mental, así como la creación de oportunidades económicas para los jóvenes en riesgo. Se recomienda que Ecuador adopte y aplique los instrumentos internacionales de derechos humanos en sus políticas criminales para contrarrestar la criminalización de la pobreza. Fortalecer la formación y el compromiso ético de los operadores de justicia y funcionarios públicos, asegurando que actúen conforme a derechos humanos. Esto incluye capacitar a los profesionales en enfoques como la justicia restaurativa y el respeto a las normativas constitucionales, fomentando una visión de justicia que no se limite al castigo, sino que contemple la reparación integral del daño y la construcción de una convivencia pacífica.

Promover una política criminal integral que priorice la prevención, rehabilitación y reinserción social en lugar de centrarse únicamente en la sanción. Esto implica diseñar estrategias basadas en investigaciones técnicas y estadísticas que aborden las causas estructurales de la criminalidad, como la desorganización social, la falta de oportunidades y la normalización de la violencia. Finalizando con la importancia de regular y monitorear la influencia de los medios de comunicación en la política criminal para evitar que generen

miedo o desinformación que alimente el populismo punitivo. Es necesario educar a la ciudadanía sobre la importancia de una justicia penal legítima y respetuosa de los derechos, concienciando sobre los riesgos de perpetuar la violencia mediante respuestas punitivas desproporcionadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Basantes, D. (2010). repositorio.uta. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/4418/1/DER-041-2010-Basantes%20Diego.pdf>
- Benavides, H. (12 de 2007). Ideam. Obtenido de <http://ideam.gov.co/documents/21021/21138/Gases+de+Efecto+Invernadero+y+el+Cambio+Climatico.pdf>
- Calero, J. (2020). Delincuencia violenta, abuso y no consumo de drogas en adolescentes con riesgo de reincidencia. *Convergencia*, 26.
- Calvo, J. (2022). La aporofobia: ¿Una causa naciente de discriminación? *Cielolaboral*, 35.
- Carrasco, M. (10 de 03 de 2017). repositorio.uta. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25117/1/BQ%20109.pdf>
- CEPAL. (2019). Nudos críticos del desarrollo social inclusivo en América Latina y el Caribe: antecedentes para . CEPAL.
- Chiriboga, S. (18 de 06 de 2018). repositorio.utn. Obtenido de <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/8518/1/02%20IEF%20194%20T RABAJO%20DE%20GRADO.pdf>
- Cortina, A. (2017). Aporofobia, el rechazo al pobre. Barcelona: PAIDÓS. Estado y Sociedad.
- Crippa, M. (09 de 2023). ResearchGate. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/373820753_GHG_emissions_of_all_world_countries
- Dammert, L. (2024). ¿Por qué tanta violencia homicida en América Latina? *Fundación Carolina*, 26.
- Daniela Arcos y otros. (2022). Crisis en el sistema carcelario del Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 13.
- Echeverría, M. (2022). Castigo y exclusión en Ecuador desde la teoría criminológica crítica. *FORO: Revista de Derecho*, 21.
- Freire, C. (2021). scielo " América Latina: ¿Un paraíso de la contaminación ambiental?". Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-38962021000400001
- Galán-Jiménez, J. (2018). Exposición a la violencia en adolescentes: desensibilización, legitimación y naturalización. *Diversitas*.

- González y Pérez. (2016). La política criminal y la seguridad ciudadana en Latinoamérica: Apreciaciones actuales. *International e-Journal of Criminal Science* , 24.
- Kaleidos. (2021). Diagnóstico del Sistema Penitenciario del Ecuador. Kaleidos. Centro de Etnografía Interdisciplinaria, 52.
- Malamud, S. (2016). El concepto de crimen organizado: ciertos elementos para una mayor concreción. *REVISTA CHILENA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA*, 25.
- Marcella da Fonte y otros. (2022). Las penas perdidas: los nudos críticos del sistema carcelario en el Ecuador. *FORO: Revista de Derecho*, 22.
- Marchiori, H. (2004). *Criminología, Teorías y Pensamientos*. México, DF: Editorial Porrúa.
- Moreno, M. (2022). Trayectorias del Maltrato: El Impacto de la Violencia en la Infancia y Adolescencia como Predictor de Ser Víctima y Victimario en la Adulterz. Universidad de los Andes, 33.
- Muentes, K. (10 de 12 de 2022). *Revistas Ug*. Obtenido de <https://revistas.ug.edu.ec/index.php/cna/article/view/1867/2667>
- Orozco, I. (2023). La política criminal en latinoamérica y su apego al respeto a los derechos humanos en el ámbito penal internacional. *La Política criminal en Latinoamérica y su apego al respeto a los derechos humano*, 19.
- Ortega, K. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador. *REVISTA ESPACIOS*, 19.
- Peña, M. (21 de 10 de 2011). *dspace.udla*. Obtenido de <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/305/1/UDLA-EC-TAB-2011-49.pdf>
- Pérez, C. (2023). Cultura de la violencia: un análisis de las conexiones sociales y sus implicaciones en la delincuencia. *Uniandes EPISTEME*, 20.
- Posso, A. (20 de 08 de 2020). *repositorio.uasb*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7972/1/T3453-MCCNA-Posso-Emission.pdf>
- Quinde, G. (22 de 10 de 2017). *dspace.utpl*. Obtenido de <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/20.500.11962/21223/1/Quinde%20Espa%c3%b1a%20Gabriela%20Karina.pdf>
- Ramos, L. (2023). *cia.uagrari*. Obtenido de <https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/RAMOS%20SANTANA%20LISBETH%20KATHERINE.pdf>
- Riveri. (2018). *Huéspedes.com*. Obtenido de https://huespedes.cica.es/gimadus/33/03_el_cambio_climatico.html

- Rodríguez, G. &. (2016). La política criminal y la seguridad ciudadana en Latinoamérica: Apreciaciones actuales. *International E-Journal of Criminal Sciences*, 24.
- Romero, W. (2024). *Populismo Penal; Una mirada a Ecuador y Latinoamérica*. Prometeo Conocimiento Científico, 14.
- Rosa Maldonado y otros. (2023). Aproximación a las manifestaciones de racismo hacia los afrodescendientes en Ecuador. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 8.
- Ruales, M. (2023). dspace (La normativa legal que regula el control de las emisiones provocadas por los automotores y su impacto en el medio ambiente.). Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/11335>
- Sanchez, D. (26 de 02 de 2020). repositorio.utmachala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15447/1/ECFIC-2020-IC-DE-00022.pdf>
- Sanguano, V. (2018). *Bullying y el Derecho a la Integridad Personal de los estudiantes del Colegio Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, Distrito Metropolitano de Quito, año lectivo 2016 – 2017*. Quito-Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Santacruz, H. (2023). *Lecciones de Derecho Penal Ecuatoriano*. Quito: Centro de Publicaciones PUCE.
- Serrano, S. (2018). Pobreza y Criminalidad Femenina. *Revista Sistema Penal Crítico*, 113-129.
- Simioni, D. (2003). repositorio.cepa. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/014fe901-6fa5-43b4-b33f-234ad926eccc/content>
- Vega, J. (2023). Ocho factores de la conducta criminal. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 12.
- Vela, E. (25 de 10 de 2017). DUSpace. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13900/1/T-UCE-0017-0085-2017.pdf>
- Woldgabreal, Y. (2020). Do risk assessments play a role in the enduring “color line”? *Advancing Corrections Journal*, 12.
- Zambrano Solórzano y otros. (2024). La criminología crítica y los procesos de criminalización en América Latina. *MULTIVERSO JOURNAL*, 10.

ANEXOS

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: GUIA DE ENTREVISTA

GUIA DE ENTREVISTA

- **Propósito del Estudio:** El objetivo de esta entrevista es comprender cómo las políticas criminales y el populismo punitivo afectan la criminalización de la pobreza en Ecuador.

ESPECIALISTAS EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

1. Consentimiento Informado

- **Confidencialidad:** Toda la información proporcionada será confidencial y se utilizará únicamente para fines de investigación. Los datos personales no serán divulgados.
- **Voluntariedad:** Su participación es completamente voluntaria. Puede optar por no responder a cualquier pregunta y puede retirarse en cualquier momento sin penalización.
- **Duración:** La entrevista tomará aproximadamente 20 minutos.
- **Contacto:** Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre el estudio, puede contactar a Srta. Nathaly Ballesteros Díaz al 0961383555 o al correo electrónico nballesterosdiaz@hotmail.com

He leído la información anterior y comprendo los términos de mi participación en este estudio. Doy mi consentimiento para participar en esta investigación.

Nombre del Participante: _____

Firma del Participante: _____

Fecha: _____

2. Datos Demográficos:

1. Nivel educativo (grado académico)
2. Años de experiencia
3. Áreas de especialización dentro del derecho penal y la criminología
4. Publicaciones relevantes o investigaciones realizadas

3. Preguntas Informativas:

El objetivo general de realizar esta entrevista es obtener una comprensión profunda de las percepciones y experiencias de profesionales del derecho respecto al populismo punitivo y su impacto en la criminalización de la pobreza, casos mediáticos, niños reclutados en la delincuencia organizada y la mala implementación de políticas públicas. Además, se busca identificar mecanismos y estrategias que puedan mitigar estos efectos y explorar posibles mejoras en las políticas criminales para que sean más justas e inclusivas.

El populismo punitivo es un fenómeno en el cual se promueven políticas de mano dura y aumento de penas como respuesta a la criminalidad, muchas veces con un enfoque en el castigo más que en la rehabilitación o prevención del delito. Este enfoque ha sido común en varios países de América Latina, generando debates sobre su efectividad y sus consecuencias sociales. Desde su perspectiva y experiencia profesional,

1. **¿Cuáles son los principales factores que influyen en la adopción y persistencia de políticas de mano dura y aumento de penas en los sistemas de justicia penal?**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA TITULACIÓN DE PREGRADO

“Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza”

2. **Las políticas criminales en muchos países reflejan una tendencia hacia medidas punitivas en respuesta a la percepción pública de inseguridad. ¿Considera que las políticas criminales actuales en Ecuador reflejan una tendencia hacia el populismo punitivo?**
3. *¿Considera que la presión mediática es un mecanismo de incidencia en las decisiones de los operadores de justicia y las autoridades gubernamentales?*
4. **¿Considera que la normalización de la violencia está aumentando el cometimiento de delitos violentos en Ecuador?**
5. Desde su experiencia profesional, **¿cómo cree que las políticas de “mano dura” y aumento de penas influyen en la forma en que la ciudadanía percibe la justicia?**
6. En su opinión, **¿el sistema judicial en su país trata de manera equitativa a las personas sin importar su nivel socioeconómico?**
7. Desde su punto de vista, *¿cuáles son los factores que influyen en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en delincuencia organizada?*
8. Proponer cambios en la política criminal requiere una comprensión profunda de los problemas actuales y de las posibles soluciones que podrían reducirlos y promover la justicia social. **¿Qué cambios en las políticas criminales recomendaría para reducir la criminalización de la pobreza en su país?**
9. *¿Considera usted que el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores cumple sus objetivos?*
10. Los principios de justicia social incluyen la equidad, la justicia y la inclusión. *¿Cree que las políticas criminales actuales en Ecuador están alineadas para evitar la normalización de la violencia?*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

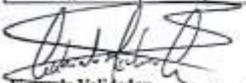
Nombre de Especialista Validador: Abg. Gabriela Yvona Medina Garza, Mge

Especialidad: Derecho Penal

Título de la investigación: "Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza"

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): El objetivo de esta encuesta es obtener información sobre cómo las políticas criminales y el populismo positivo afectan la criminalización de la pobreza, desde la perspectiva de profesionales del derecho, funcionarios públicos, personas que se han expuesto o involucrado en el sistema por medio del deporte, academia o negocios y organizaciones que abogan por los derechos de las personas en situación de pobreza y derechos humanos.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	X		X				X	X				
2	X		X				X	X				
3	X		X				X	X				
4	X		X				X	X				
5	X		X				X	X				
6	X		X				X	X				
7	X		X				X	X				
8	X		X				X	X				
9	X		X				X	X				
10	X		X				X	X				
11												
12												
13												
14												
15												
16												


Firma de Validador:
Nombre: Gabriela Medina Garza

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Abg. Nelson Francisco Freyre Sanchez, Mge

Especialidad: Derecho Penal

Título de la investigación: "Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza"

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): El objetivo de esta encuesta es obtener información sobre cómo las políticas criminales y el populismo positivo afectan la criminalización de la pobreza, desde la perspectiva de profesionales del derecho, funcionarios públicos, personas que se han expuesto o involucrado en el sistema por medio del deporte, academia o negocios y organizaciones que abogan por los derechos de las personas en situación de pobreza y derechos humanos.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	X		X				X	X				
2	X		X				X	X				
3	X		X				X	X				
4	X		X				X	X				
5	X		X				X	X				
6	X		X				X	X				
7	X		X				X	X				
8	X		X				X	X				
9	X		X				X	X				
10	X		X				X	X				
11												
12												
13												
14												
15												
16												


Firma de Validador:
Nombre: Nelson Francisco Freyre Sanchez

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Lic. Edison Fernando Benítez Aranda, Mge

Especialidad: Metodología de Investigación

Título de la investigación: "Política criminal y su impacto en la mitigación de la criminalización de la pobreza"

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): El objetivo de esta encuesta es obtener información sobre cómo las políticas criminalizadoras y el populismo pueden afectar la criminalización de la pobreza, desde la perspectiva de profesionales del derecho, funcionarios públicos, personas que se han separado o acercado a la justicia por medio del deporte, academia o negocios y organizaciones que abogan por los derechos de las personas en situación de pobreza y derechos humanos

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Utili pero no esencial	No importante	
1	X		✓			X	X		X			
2	X		✓			X	X			X		
3	X		✓			X	X			X		
4	X		X			X	X		X			
5	X		✓			X	X		X			
6	X		✓			X	X		X			
7	X		✓			X	X		X			
8	X		✓			X	X		X		X	
9	X		X			X	X					
10	X		✓			X	X		X			
11												
12												
13												
14												
15												
16												



Firma de Validador:

Nombre: Edison Benítez